

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de marzo del 2013.

No. 24

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE TURISMO**

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 1683

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 023 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua por el que se publica el estudio de planeación urbana denominado "Ajustes Técnicos al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, Tercera Actualización".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA**

LICITACION Pública No. ICHDYCF/P01/2013, relativa a la contratación del servicio de transportación terrestre para deportistas, entrenadores, delegados y personal de este Instituto, destinados a participar en la Olimpiada Nacional y diversos eventos deportivos a celebrarse en el interior del País.

Pág. 1686

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Pública No. JMASD-AD-RP-2013-002-P, relativa a la adquisición de materiales de ferretería, tubería y piezas especiales de fierro fundido.

Pág. 1687

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL**

LICITACIÓN Pública CUM-02/13, relativa a la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías.

Pág. 1688

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

LICITACIÓN Pública Nacional No. MC-CAAS- N07/2013BIS, relativa a la adquisición de llantas de diversas medidas para el parque vehicular del Municipio, requeridas por la Oficialía Mayor.

Pág. 1689

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH

CONVOCATORIA Pública de Licitación Pública No. MGC-FISM-LP/01/13, relativa a la adquisición de lámina galvanizada.

Pág. 1690

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1691 a la Pág. 1736

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CANCELACIÓN de la Licitación Pública SH/008/2013, publicada en el Periódico Oficial No. 22 del sábado 16 de marzo del 2013.

AVISO**CANCELACION LICITACION SH/008/2013****Adquisición de Medicinas y Materiales de Curación bajo la modalidad de Contrato Abierto
Solicitados por los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua**

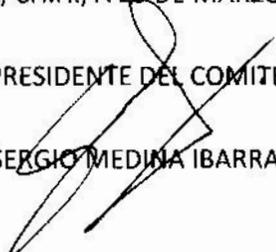
De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y toda vez que debe cumplirse con los proyectos presupuestales del Gobierno del Estado y su Plan de Austeridad, la Secretaría de Hacienda se ve en la necesidad de llevar a cabo una reingeniería de la Licitación Pública referida y en base a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley anteriormente citada, deberán reprogramarse los anexos técnicos así como los presupuestos autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Adquisiciones procede a la Cancelación de la Licitación Pública número SH/008/2013, informándose a los proveedores que compraron bases soliciten en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua el reembolso del costo de las bases.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE MARZO DE 2013

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. SERGIO MEDINA IBARRA



**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE TURISMO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME HERRERA CORRAL, EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, LIC. ÁLVARO NAVARRO GÁRATE Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, M.A. LILIANA ÁLVAREZ LOYA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA, celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el CONVENIO, con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- V. Con fecha 2 de octubre de 2012, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA firmaron un primer Convenio Modificatorio, por el cual se aportaron recursos adicionales y se modificaron las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, así como los Anexos 1, 2 y 3, estableciéndose que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURÍSTICOS:	\$44'200,000.00
TOTAL:	\$44'200,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$22'100,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del Convenio Modificatorio; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$22'100,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

- VI. El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, así como las declaraciones I.4 y I.5, adicionadas en el primer Convenio Modificatorio.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO y las del primer Convenio Modificatorio, y se adiciona un segundo párrafo en la declaración II.3 del CONVENIO, para quedar en los términos siguientes:

II.3 ...

El Ing. Jaime Herrera Corral y el Lic. Álvaro Navarro Gárate fueron nombrados como Secretarios de Hacienda y Economía, con fechas 9 y 18 de octubre de 2012, respectivamente, por lo que cuentan con las facultades suficientes y necesarias que les permiten suscribir el presente Convenio.

III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó mediante oficio No. DT/DPDT/053/2012 de fecha 6 de agosto de 2012, que dentro de los \$5'000,000.00 de pesos adicionales a los recursos que fueron autorizados en el Convenio, se incluyan \$200,000.00 para el

proyecto de Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, por lo que el monto total para el último proyecto sería de \$6'400,000.00 pesos, sumando los \$6'000,000.00 de pesos autorizados con anterioridad. Posteriormente, a través de oficio No. DPDT/PLA/203/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, la ENTIDAD FEDERATIVA solicitó el cambio de denominación del proyecto "Señalización Turística en la Ciudad de Chihuahua", por el de "Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de Chihuahua".

III.2 Las modificaciones del Convenio a que se refieren las solicitudes del Estado en relación a este instrumento, son las siguientes:

- a) Aplicar una reducción de recursos al proyecto denominado "1ª. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua", por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a la SECTUR y un monto por la misma cantidad a la ENTIDAD FEDERATIVA, para quedar con un total del \$24'455,334.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser adicionada en su totalidad al proyecto denominado "Señalización Turística en la Ciudad de Chihuahua", para quedar con un total de \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) Cambiar de denominación al proyecto "Señalización Turística en la Ciudad de Chihuahua", para quedar como "Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua".

III.3 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los programas y/o proyectos contenidos en el Anexo 1 del CONVENIO y su modificatorio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO, el nombre del Secretario de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA; así como el Anexo 1 que había sido modificado mediante el Primer Convenio Modificatorio firmado el 2 de octubre de 2012, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO y su primer modificatorio el Anexo N° 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y DE ESTRATEGÍA SECTORIAL
ANEXO N° 1**

No.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatal	Total
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012.	\$400,000.00	\$400,000.00	\$800,000.00
2	Infraestructura de servicios en Creel, Pueblo Mágico.	\$1'489,000.00	\$1'489,000.00	\$2'978,000.00
3	Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.	\$3'200,000.00	\$3'200,000.00	\$6'400,000.00
4	1ª. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua.	\$12'227,667.00	\$12'227,667.00	\$24'455,334.00
5	Rehabilitación del Mercado Juárez.	\$1'033,333.00	\$1'033,333.00	\$2'066,666.00
6	Imagen Urbana en la Cabecera Municipal de Santa Eulalia.	\$3'750,000.00	\$3'750,000.00	\$7'500,000.00
6	TOTAL	\$22'100,000.00	\$22'100,000.00	\$44'200,000.00

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Segundo Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO y en el primer Convenio Modificatorio de fecha 2 de octubre de 2012, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO y su primer Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Segundo Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

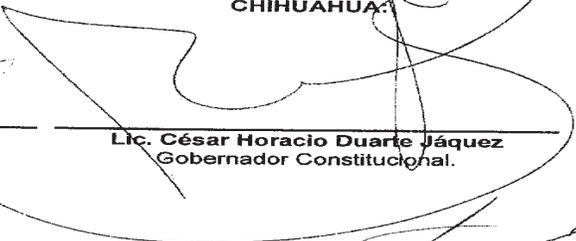
CUARTA.- Este Segundo Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

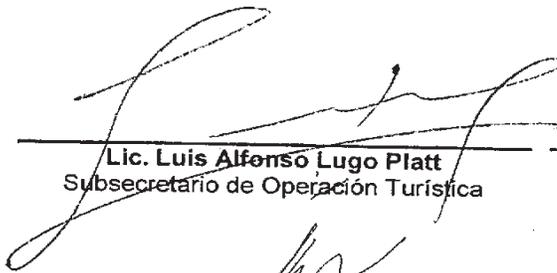
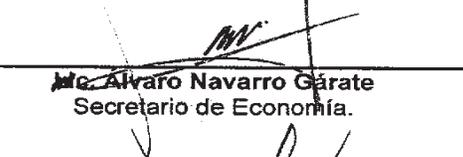
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 30 de Noviembre de 2012.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECTUR:**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA:**


Mtra. Gloria R. Guevara Manzo
Secretaria de Turismo.


Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador Constitucional.

 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Lic. Luis Alfonso Lugo Platt Subsecretario de Operación Turística</p>	 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Raymundo Romero Maldonado Secretario General de Gobierno.</p>
 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Arq. Salvador Nito Bastida Director General de Programas Regionales</p>	 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>Ing. Jaime Herrera Corral Secretario de Hacienda.</p>
 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>M. Alvaro Navarro Garate Secretario de Economía.</p>	
 <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/> <p>M.A. Lilliana Alvarez Loya Secretaria de la Contraloría</p>	

2do. CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS EJERCICIO 2012 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y DE ESTRATEGÍA SECTORIAL ANEXO N° 1

No.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatad	Total
1	Programa Integral de Competitividad del Sector Turístico 2012.	\$400,000	\$400,000	\$800,000
2	Infraestructura de servicios en Creel, Pueblo Mágico.	\$1,489,000	\$1,489,000	\$2,978,000
3	Mobiliario Urbano y Señalética Turística del Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.	\$3,200,000	\$3,200,000	\$6,400,000
4	1ª. Etapa del Programa Pueblos Centenarios de Chihuahua.	\$12,227,667	\$12,227,667	\$24,455,334
5	Rehabilitación del Mercado Juárez.	\$1,033,333	\$1,033,333	\$2,066,666
6	Imagen Urbana en la Cabecera Municipal de Santa Eulalia.	\$3,750,000	\$3,750,000	\$7,500,000
6	TOTAL	\$22,100,000	\$22,100,000	\$44,200,000

**GOBIERNO LOCAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
LICITACIÓN PÚBLICA ICHDYCF/P01/2013**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ICHDYCF/P01/2013, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DESTINADOS A PARTICIPAR EN LA OLIMPIADA NACIONAL Y DIVERSOS EVENTOS DEPORTIVOS A CELEBRARSE EN EL INTERIOR DEL PAÍS, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**, REQUERIDO POR ESTE INSTITUTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	VIAJES O KMS		DÍAS EXTRA		DESCRIPCIÓN
	MAX	MIN	MAX	MIN	
1	48	24	35	16	Camión de 50 pasajeros de modelo reciente (2008-2013) equipado con aire y calefacción para el Servicio de Transporte Terrestre Foráneo al interior del país, para Olimpiada Nacional con sede en el Estado de Baja California.
2	36	18	25	12	Van de 17 pasajeros de modelo reciente (2008-2013), equipado con aire y calefacción para el Servicio de Transporte Terrestre Foráneo al interior del país, para Olimpiada Nacional con sede en el Estado de Baja California.
3	70000 kms	40000 kms	50	25	Viaje en camión de 50 pasajeros de modelo reciente (2008-2013), equipado con aire y calefacción para el servicio de transporte terrestre foráneo al interior del país
4	35000 kms	12000 kms	25	12	Viaje en camioneta tipo van para 17 pasajeros de modelo reciente (2008-2013), equipado con aire y calefacción para el servicio de transporte terrestre foráneo al interior del país.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 AL 27 DE MARZO Y DEL 1º AL 2 DE ABRIL DE 2013, EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 15:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	4 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2013, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE, COLONIA ALTAVISTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS, PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA Y, PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA, DE 9:00 A 15:00 HORAS, DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 25 AL 27 DE MARZO Y DEL 1º AL 2 DE ABRIL DE 2013.
- 2.- DICHAS BASES DEBERÁN PAGARSE, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA O MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 17000003461, DEL BANCO SANTANDER SERFIN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS ANTES CITADO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA).
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EN CASO DE SER PERSONA MORAL, ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE, ASÍ COMO PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- 4.- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- 1.- EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONVOCANTE.
- 2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 23 DE MARZO DE 2013.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

LIC. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: JMASD-AD-RP-2013-002-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato, que derive de la presente licitación, para la Adquisición y Suministro de Materiales de Ferretería, Tubería y piezas especiales de Fierro Fundido para uso de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, mismo que se pagara con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias; conforme al Oficio de autorización No. PRES-070/2013, emitido por la presidencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias y; de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN NO. JMASD-AD-RP-2013-002-P PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, TUBERIA Y PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO FUNDIDO PARA USO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS.				
Costo de las bases (\$) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	27 de Febrero del año 2013, a las 11:00 horas	08 de Abril del año 2013, a las 11:00 horas	Entre el 15 de Abril del año 2013 al 31 de Diciembre del 2013, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	MATERIALES DE FERRETERIA	LOTE
2	TUBERIA DE PVC	LOTE
3	FIERRO FUNDIDO	LOTE
4	PIEZAS ESPECIALES	LOTE

- I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Compras de la convocante, en calle Central Pte. No.2, Col. Centro de la ciudad de Delicias, Chih., C.P. 33000 de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la Central Pte. No.2, Col. Centro de la ciudad de Delicias, Chih.

Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

- II. El licitante que resulte ganador deberá proporcionar el servicio o entregar los bienes, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y a lo que se indica en la presente convocatoria y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación respectivas.

- III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuaran dentro de los 15 días posteriores a la prestación del servicio o entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

- IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizara bajo la cobertura de tratado alguno.

- V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

- VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de Juntas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, en Central Pte. No.2, Colonia Centro de la ciudad de Delicias, Chih., C.P. 33000.

- VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de Juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentara el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de acuerdo a la legislación de la materia.

Delicias, Chih., 23 de Marzo del año 2013

ING. JESUS HEBERTO VILLALOBOS MAYNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE
DELICIAS

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL**

LICITACIÓN PÚBLICA CUM-02/13

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública CUM-02/13, para la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías, en la modalidad de contrato abierto, la cual se realizará en el tenor de las siguientes consideraciones:

No. De Licitación	Bienes a adquirir	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Capital Contable Mínimo Requerido
CUM-02/13	<p>PARTIDA UNO.-Concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2, y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico bajo un esquema de contrato abierto, por un volumen mínimo de (11,892m3) y por un volumen máximo de (27,203.00) incluido el impuesto al valor agregado.</p> <p>PARTIDA DOS.-Concreto hidráulico premezclado fc=200kg por cm2, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155_ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414_ONNCE-2004 con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cubico, con un tamaño máximo de agregados de 19 milímetros, para construcción de guarniciones, bajo un esquema de contrato abierto, por un volumen mínimo de (1301m3) y por un volumen máximo de (2,780.00) incluido el impuesto al valor agregado.</p> <p>PARTIDA TRES.-Material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías, bajo un esquema de contrato abierto, por un volumen mínimo de (25,162.83) y un volumen máximo de (57,231.00) incluido el impuesto al valor agregado.</p>	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, Ubicado en la Calle Cuarta No. 3610, de la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, a las 10 horas del 27 de marzo del año 2013	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, Ubicado en la Calle Cuarta No. 3610, de la Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, a las 10 horas del 2 de abril del año 2013	\$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

A).- Los concursantes de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.-Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2.-Original y copia de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3.-Original y copia del acta constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral, o copia y original del acta de nacimiento en caso de ser persona física.
- 4.- Original y copia de la identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5.-Original y copia del poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscribe las propuestas y pueda celebrar los contratos correspondientes.
- 6.-Original y copia del balance general de cuando menos al 31 de diciembre de 2012, para acreditar un capital contable mínimo de \$4,000.000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emita el balance.
- 7.- Original y copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigibles para el 2012.
- 8.- Acreditar el domicilio en la ciudad de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua hasta antes de la junta de aclaraciones.

Las bases de la licitación se entregaran a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta antes de la junta de aclaraciones, la cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización de Chihuahua, ubicada en calle Cuarta 3610, Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de nueve a catorce horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).-Criterios de Adjudicación:

El convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de marzo de 2013

Ing. Armando Muñoz Amaro
Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Contratación de Servicios y Obra pública del Consejo de
Urbanización Municipal de Chihuahua.
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2010-2013.****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MC-CAAS-N07/2013BIS.
CONVOCATORIA 07/2013BIS.**

El Gobierno Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública No. MC-CAAS-N07/2013BIS relativa a **LA ADQUISICION DE LLANTAS DE DIVERSAS MEDIDAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO**, para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013, requeridas por La Oficialía Mayor y a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2013 (gasto corriente) y que a continuación se describe:

Partida	CANTIDAD	Descripción
1	De 1 hasta 800	Convencionales (de acuerdo al catálogo de conceptos)
2	De 1 hasta 135	Traseras (de acuerdo al catálogo de conceptos)
3	De 1 hasta 120	Motocicletas y cuatrimotos (de acuerdo al catálogo de conceptos)
4	De 1 hasta 100	Maquinaria (de acuerdo al catálogo de conceptos)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 23 al 27 de marzo de 2013, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos00/100 M. N.) no reembolsables.	27 de marzo de 2013, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en segundo piso del edificio municipal.

Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 01 de abril de 2013, a las 10:00 horas, en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del Edificio Municipal con domicilio en Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en la Oficialía Mayor ubicada en el primer piso del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Balance General y estado de Resultado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 suscrito por el Contador Público Titulado.
 - Acreditar un Ingreso mínimo anual de: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2011 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales del I.S.R. de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2012 y/o declaración anual 2012.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de personas morales: Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- Para Personas Físicas: Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado del Apoderado Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO.

- El suministro licitado será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013 de conformidad a las especificaciones y en los términos que se indican en las bases.
- En la presente licitación **no se otorgará anticipo**, el pago se efectuará mediante pagos mensuales vencidos por el suministro de los bienes efectivamente proporcionados, de acuerdo al calendario de pagos establecidos por Tesorería Municipal y a la presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte del Municipio de Cuauhtémoc.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Ciudad Cuauhtémoc, Chih., a 23 de marzo de 2013.


Profesor Oscar García Arroyes
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO
CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N0. MGC - FISM - LP/01/13**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, a través de su comité de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31 Fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública No. MGC-FISM-LP/01/13 relativa a la adquisición de Lámina Galvanizada, requeridos por esta Presidencia Municipal, misma que se ejecutará con recursos del "Fondo para la Infraestructura Social Municipal" (FISM) del ejercicio presupuestal 2013.

DESCRIPCION Y CANTIDAD	VENTA DE BASES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
PARTIDA I ADQUISICIÓN DE 9,000 PIEZAS DE LAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 3 X 10 ft DE CALIBRE 28. G-60. PARTIDA II ADQUISICIÓN DE 11,680 PIEZAS DE LAMINA GALVANIZADA ONDULADA DE 4 X 10 ft DE CALIBRE 28. G-60.	A PARTIR DE LA PUBLICACION Y DURANTE LOS DIAS HABILES HASTA EL 4 DE ABRIL DEL 2013, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	LUNES 1 DE ABRIL DE 2013 A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GPE. Y CALVO.	LUNES 8 DE ABRIL A LAS 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GPE. Y CALVO.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Original y copia: Tratándose de personas morales acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir la propuesta;
- 2.- Original y copia de registro en el Padrón Único de Proveedores Vigente para el año 2013, en el que acrediten el giro motivo de la licitación.
- 3.- La experiencia y capacidad financiera así como la relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de estos.
- 4.- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) 2013.
- 5.- Los demás requisitos que establecen las bases.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente al pago, el cual será requisito para participar en la licitación, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el día **jueves 04 de Abril de 2013**, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo el pago no reembolsable de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Guadalupe y Calvo en sitio en plaza Donato Guerra S/N en Gpe. y Calvo.

C.- Visita de lugar de entrega de materiales, junta de aclaraciones, anticipo, entrega de material y condiciones de pago:

La visita del lugar de entrega de materiales se llevará a cabo el lunes 01 de abril del 2013 a las 10:00 hrs en la bodega municipal de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.

La junta aclaratoria se llevará a cabo el día lunes 01 de Abril del año 2013 a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo.

Se otorgará un anticipo hasta por el 40% del monto total del contrato y los demás pagos se realizarán conforme a estimaciones de materiales entregados presentadas por el proveedor donde se detalle los materiales, deducciones y amortizaciones al anticipo el cual deberá ser cubierto en su totalidad en el pago de la última estimación de entrega de materiales presentada.

D.- Presentación de proposiciones y fallo.

- 1.- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas.
- 2.- La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3.- La convocante con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.
- 4.- Contra la resolución que tenga el fallo, no procederá recurso alguno.

E.- Generalidades:

No podrán participar en la licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

El Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalupe y Calvo autoriza reducir los plazos para la presentación y apertura de propuestas.

Guadalupe y Calvo, Chih. a 23 de Marzo del año 2013

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 12/2013

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

**MOISÉS DE JESÚS VELDERRAÍN SARRACINO.
PRESENTE.-**

En el expediente número 280/2013, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **ISABEL PÉREZ VEGA**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- - - Con el escrito y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el siete de febrero del año en curso y recibidos en este Juzgado el ocho del mismo mes y año, de **ISABEL PÉREZ VEGA**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de que se declare la ausencia de su cónyuge **MOISÉS DE JESÚS VELDERRAÍN SARRACINO**. Cítese a través de edictos al señor **MOISÉS DE JESÚS VELDERRAÍN SARRACINO**, para que en un término de cuatro meses comparezca ante éste Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en tres Periódicos de mayor circulación en el Estado, además de fijarse un tanto de dichos edictos en el tablero de avisos de éste Tribunal. Con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del estado se previene a la promovente para que bajo protesta de decir verdad, manifieste si el presunto ausente es propietario de bienes diversos a los señalados en su curso de cuenta y en su caso los inventarios, a efecto de esta en posibilidad de nombrar el depositario de los mismos. Por otra parte y dado que la promovente y presunto ausente Moisés de Jesús Velderráin Sarracino, durante su unión procrearon hijos de nombres **GABRIELA ISABEL, ESMERALDA y LYDIA** de apellidos **VALDERRAÍN PÉREZ**, según se advierte de las copias certificadas de nacimiento y de que éstos son menores de edad, además de que de los hechos narrados por la promovente los citados menores se encuentran viviendo al lado de su progenitora, se decreta la guarda y custodia provisional de los menores **GABRIELA ISABEL, ESMERALDA y LYDIA** de apellidos **VALDERRAÍN PÉREZ** a favor de su madre **ISABEL PÉREZ VEGA**. Asimismo se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para el desahogo de la testimonial y se le tiene por ofrecidas las pruebas que anexa en su curso de cuenta, mismas que serán valoradas en su oportunidad procesal. Dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito fin de que manifieste lo que a su representación social corresponde. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el local que ocupa la Defensoría Pública. Por otra parte y como lo solicita, consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y que en el mismo se encuentra registrada la cédula profesional de la **LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA RICO MC ENTEE** se les tiene a dicha profesionista autorizada por la promovente, en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo autorizando para tales efectos a los P.D. **DIEGO ARMANDO ESTRADA MENDIETA Y/O ISMAEL IBAÑEZ PAYÁN**. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 623, 624, 625, 626, 627, 628 fracción I, 629, 635 y 642 del Código Civil del Estado y los artículos 60, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE!** -----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ISABEL PEREZ VEGA

-0-

977-20-22-24

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado **"LA PERA"**, ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. NEMESIO SOLIS REYES**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-

... Téngase por presentado al **C. NEMESIO SOLIS REYES**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado **"LA PERA"**, ubicado en este Municipio, con una superficie de 24-50-79 hectáreas. (veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y nueve centiáreas), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: **AL NORTE**, colinda con el señor **FROILAN GASTELUM LERMA**; **AL SUR**, colinda con el señor **JULIAN GARCIA PALMA, ISIDRA PALMA CEBALLOS y ESTANISLAO PALMA CRUZ**; **AL ESTE**, colinda con el señor **FROILAN GASTELUM LERMA** y **al OESTE**, colinda con el señor **JULIAN GARCIA PALMA**.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito y Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos al **C. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA** y/o al **LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ**.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARIA PROYECTISTA, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. Do y fe.-----

Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM		VERTICE	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM	
			COORD X	COORD Y				COORD X	COORD Y
1-- 2	S 64°42' W	60.84	278564	2964516	13-- 14	N 33°41' E	25.24	278223	2964222
2-- 3	S 2°17' W	151.12	278509	2964490	14-- 15	N 44°18' W	57.28	278237	2964243
3-- 4	S 9°52' E	46.69	278503	2964339	15-- 16	N 51°39' W	116.04	278197	2964284
4-- 5	S 19°14' E	45.54	278511	2964293	16-- 17	N 11°57' W	226.92	278106	2964356
5-- 6	S 23°48' E	37.16	278526	2964250	17-- 18	N 38°40' W	57.63	278059	2964578
6-- 7	S 63°42' E	94.81	278541	2964216	18-- 19	N 52°46' W	157	278023	2964623
7-- 8	N 85°48' E	177.48	278626	2964174	19-- 20	N 86°23' W	111.22	278898	2964718
8-- 9	N 23°45' W	27.31	278803	2964187	20-- 21	S 61°20' W	72.95	278787	2964725
9-- 10	S 79°57' E	143.2	278792	2964212	21-- 22	S	148	278723	2964690
10-- 11	N 52°22' E	165.41	278933	2964187	22-- 23	S 74°40' W	128.58	278723	2964542
11-- 12	S 77°51' E	66.49	279064	2964288	23-- 1	N 77°7' W	35.9	278599	2964508
12-- 13	S 61°3' E	107.42	279129	2964274					

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de Ley correspondientes.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
GUACHOCHI, CHIH. FEBRERO 22 DEL 2013
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

C. I.C. SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS

NEMESIO SOLIS REYES

-0-

958-20-22-24

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 34/13 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. MANUEL SOTO CENCEROS.

Se dicto un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
--- Por presentado el señor MANUEL SOTO CENCEROS, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día quince de los corrientes; Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO de los siguientes bienes inmuebles: DOS TERRENOS RUSTICOS PASTALES, UN TERRENO RUSTICO AGRICOLA Y UN TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADOS EN LA EX HACIENDA DE TATACA, DEL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA: a).- FRACCION DE TERRENO RUSTICO PASTAL, PERTENECIENTE AL LOTE NUMERO 1 DE LA FRACCION 2 DE LA EX HACIENDA DE "TATACA" DEL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 243-77-40-00 HECTAREAS DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES HECTAREAS SETENTA Y SIETE AREAS CUARENTA CENTIAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- DEL PUNTO A AL B CON RUMBO N44°-16'W MIDE 6,160.00 METROS Y COLINDA CON EL(SIC) JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO B AL C CON RUMBO N41°-16'W MIDE 231.20 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO C AL D CON RUMBO S71°-25'W MIDE 13.70 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO D AL E CON RUMBO N86°-44'W MIDE 37.60 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO E AL F CON RUMBO N74°-40'W MIDE 25.90 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO F AL G CON RUMBO N72°-09'W MIDE 56.90 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO G AL H CON RUMBO S13°-29'W MIDE 46.60 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO H AL I CON RUMBO N88°-18'W MIDE 29.10 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO I AL J CON RUMBO N00°-08'W MIDE 35.10 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO J AL K CON RUMBO S53°-56'W MIDE 68.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO K AL L CON RUMBO S18°-55'W MIDE 120.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO L AL M CON RUMBO S45°-40'E MIDE 6,349.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ARTURO MARTOS Y DEL PUNTO M AL A CON RUMBO N75°-37'E MIDE 401.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR RAMON ULATE. b).- TERRENO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "BARRANCOS" UBICADO EN LA EX HACIENDA DE "TATACA" DEL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 00-86-22.95 HAS OCHENTA Y SEIS AREAS VEINTIDOS PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO N64°-15'W MIDE 10.67 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR IDELFONSO BARRON SOTO, DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO S30°-45'W MIDE 162.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO S25°-45'W MIDE 64 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO S72°-15'W MIDE 65.53 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO 5 AL 6 CON RUMBO S28°-12'E MIDE 51.026 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR IDELFONSO BARRON SOTO, DEL PUNTO 6 AL 7 CON RUMBO S48°-4'E MIDE 17.80 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR IDELFONSO BARRON SOTO, DEL PUNTO 7 AL 8 CON RUMBO N40°-20'E MIDE 71.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELEUTERIO SOTO S., DEL PUNTO 8 AL 9 CON RUMBO N13°-05'E MIDE 66.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ELEUTERIO SOTO S., DEL PUNTO 9 AL 1 CON RUMBO N25°-45'E MIDE 162.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ELEUTERIO SOTO S. c).- TERRENO RUSTICO AGRICOLA DENOMINADO EL "TEJOCOTE" UBICADO EN LA EX HACIENDA DE TATACA, DEL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 01-52-56.00 HAS. UNA HECTAREA CINCUENTA Y DOS AREAS CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO S14°-30'E MIDE 573.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO N82°-25'E MIDE 25.124 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR JULIO SOTO CERVANTES, DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO N14°-15'W MIDE 581.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ELEUTERIO SOTO S., DEL PUNTO 4 AL 5 CON RUMBO S64°-00'W MIDE 24.585 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. d).- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL DENOMINADO LOS "PELONES" UBICADO EN LA EX - HACIENDA DE TATACA, DEL MUNICIPIO DE CORONADO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 04-53-73 HAS. CUATRO HECTAREAS CINCUENTA Y TRES AREAS SETENTA Y TRES CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- DEL PUNTO 1 AL 2 CON RUMBO N35°-30'E MIDE 380.659 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR IDELFONSO BARRON SOTO, DEL PUNTO 2 AL 3 CON RUMBO N49°-03'W MIDE 121.913 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR RAUL BACA BACA, DEL PUNTO 3 AL 4 CON RUMBO S34°-15'W MIDE 391.585 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR IDELFONSO BARRON SOTO, DEL PUNTO 4 AL 1 CON RUMBO S53°-45'E MIDE 124.75 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR IDELFONSO BARRON SOTO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44, que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de el primer Secretario Proveyista LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 24 DE ENERO DE 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1664/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por las CC. Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, Apoderadas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA Y LAURA RUIZ GARCIA, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
--- Por presentadas las CC. LICENCIADAS LILIANA NUÑEZ GONZALEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día dieciocho del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
--- Se les reconoce a las promoventes su carácter de APODERADAS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada de la Escritura Publica numero 33,363 de fecha 27 de septiembre del 2010, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO Mario Evaristo Vivanco Paredes, NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 EN EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA Y LAURA RUIZ GARCIA, con domicilio CALLE JALISCO NUMERO 628 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALVARCAR EN ESTA CIUDAD.-
--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132,2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado
--- Se les tiene por señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NUMERO 7946 INTERIOR 203 FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.
--- NOTIFIQUESE.
--- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
--- Agréguese a los autos el escrito de la C. SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ, recibido en este Juzgado el día cinco de octubre de dos mil doce, a las diez horas con cuarenta y seis minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA, con el informe que se recibió del Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado C. GERARDO MÁXIMO YAÑEZ TRIANA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.
--- NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A SE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA.

- - - En el expediente número 1060/2012 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO JESÚS S. ROMERO VALDEZ Y OTROS Apoderados de ALCIRA AIDEE HERNÁNDEZ CASTRO Y CARMEN HAYDEE, VIRIDIANA, BRENDA LUCIA Y RODOLFO DE APELLIDOS MEDRANO HERNÁNDEZ en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -Vistos de nueva cuenta el expediente, y apareciendo que por un error este juzgado en el auto de fecha ocho de enero del presente año, equivocadamente concedió el termino de CINCO DÍAS contados a partir de la ultima publicación de edictos, para que la parte demanda diera contestación a la demanda en su contra, lo que es incorrecto, siendo correcto el término de nueve días, por lo que a efectos de subsanar tal deficiencia con las facultades que a este Tribunal otorga el artículo 264-d del Código Adjetivo vigente para el Estado, se deja sin efectos el auto antes indicado y se Acuerda: Toda vez que ha quedado justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Circulación Local que se edite en esta Ciudad, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 25 de Febrero del año dos mil trece.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V.,
PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y
GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 227/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA TERESA CAMACHO GINER APODERADA DE MANUEL BARRIO HIERRO, en contra de CONSTRUCTORA AVENUS, S.A. DE C.V., PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA **MARIA TERESA CAMACHO GINER**, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día seis de marzo del año en curso, a las nueve horas con treinta y nueve minutos; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de febrero del año en curso, que obra en el expediente a fojas doscientos cuarenta y siete a la doscientos cuarenta y ocho de autos, hágase del conocimiento a los demandados **PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA Y GILDA CRISTINA SILVA FIGUEROA** y a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA AVENUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la radicación del expediente **227/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que la **C. MARIA TERESA CAMACHO GINER**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del **C. MANUEL BARRIO HIERRO**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** la Rescisión del Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre la actora y los demandados, y que funda la acción intentada y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de **NUEVE DÍAS, MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido de que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.* Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. (RUBRICAS)**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2013.


LA SECRETARÍA
LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: HÉCTOR IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 724/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HÉCTOR IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el señor LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, como Apoderado General de la empresa denominada "SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, recibida en la Oficialía de Turnos el día veintinueve de Junio doce de Junio del año en curso y en este Tribunal el día dos de Julio del mismo año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele acreditando su personalidad con la documental consistente en la escritura Pública otorgada ante la fe e el Notario Público Numero 210 a cargo del señor LICENCIADO RICARDO CUEVAS MIGUEL, con fecha veintitres de agosto del año dos mil uno, en ejercicio para el Distrito Federal, documental con la cual queda plenamente acreditada su personalidad para todos los efectos legales consiguientes.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. HECTOR IVAN LOPEZ CHAVEZ, con domicilio en CALLE EBANO NUMERO 118 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE JUAREZ Y/O CALLE ATRIO UMIERO 1447AMBOS EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales y con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsquentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO "C, TERCER PISO DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU, EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Visto de nueva cuenta el auto inicial de demanda y apareciendo del mismo que por error se asentó en el mismo que promovente del presente Juicio es el señor LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, siendo que quien el actor en el presente Juicio es el señor LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, se corrige desde este momento dicho error, aclaración que se queda como parte integral del auto de radicación de fecha tres de Julio del año en curso, como si a la letra de mismo se insertara, para todos los efectos legales consiguientes, de acuerdo con lo previsto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día trece de febrero de dos mil trece, a las once horas con cuarenta y un minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. HÉCTOR IVAN LÓPEZ CHÁVEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DF 2013

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE,
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HECTOR IVAN LOPEZ

1004-20-22-24

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

SALVADOR GONZALEZ GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente 1169/2012 relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por AMALIA GUADALUPE LLANES SEPULVEDA en contra de JULIAN LLANES MEDINA, GUADALUPE SEPULVEDA VALENZUELA Y SALVADOR GONZALEZ GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
"- - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, recibido el día de ayer, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de "radicación de fecha seis de septiembre de dos mil doce, a SALVADOR GONZALEZ GARCIA por "medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos "en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos "Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue "publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese "mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento del presente "mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocado.-----
"NOTIFIQUESE:-----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO INSERTO-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER PEREZ "RODRIGUEZ, recibido el día diecisiete de agosto pasado, como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia "certificada de diversas actuaciones que obran en la carpeta de investigación número 5307-000030/2011 "de la Unidad Especializada contra la Comisión de los Delitos en Janos, Chihuahua, de la Fiscalía General "del Estado, consecuentemente, téngasele promoviendo en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR, en contra de JULIAN LLANES MEDINA, GUADALUPE SEPULVEDA "VALENZUELA Y SALVADOR GONZALEZ GARCÍA, demandándoles la guarda y custodia de los "menores CLAUDIA ELIZABETH, ELIODORO Y SALVADOR todos de apellidos GONZALEZ "LLANEZ, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de que corra traslado a los "dos primeros de los demandados en el domicilio ubicado en Calle 45 número 5403, de la Colonia "Lealtad I de esta Ciudad, emplazándolos para que en el término de tres días den contestación a la "demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se les "tendrán por confesos presuntivamente de los hechos contenidos en la misma, haciéndoles saber además "que de oponerse excepciones dilatorias estas se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y "Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del "artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.NOTIFIQUESE.-----
"- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN "OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE FEBRERO DE 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JULIAN LLANES MEDINA

1015-20-22-24

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 14 DE FEBRERO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. LUCIA HERRERA FRANCO a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en: BARRIO 15 DE MAYO del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 105.75 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 04.00 MTS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 05.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 23.50 MTS. Y LINDA CON AANDADOR CHE LODEZMA
AL OESTE MIDE 23.50 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A ESTADIOS

La solicitud quedó registrada con el número 938, fojas 86 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:50 horas del día 12 de FEBRERO DE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

'SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION'

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUCIA HERRERA FRANCO

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

1083-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISMAEL HERRERA HOLGUÍN Y
MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 488/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORAIMA ELENA CERROS JURADO ALBACEA A LA SUCESION DE Y MANUEL HERRERA HOLGUIN SUCESION, en contra de ISMAEL HERRERA HOLGUIN, MARTHA ACOSTA GONZALEZ, ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito de ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, presentado el veinticinco de febrero del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese por medio de cédula a ISMAEL HERRERA HOLGUÍN Y MARTHA ACOSTA GONZÁLEZ, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ISMAEL HERRERA HOLGUIN

-0-

1072-22-24

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CRUZADA GUTIERREZ ZAMORA del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 97.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 08.70 MTS. Y LINDA CON BERNABE ROMERO PEREZ
- AL SUR MIDE 08.80 MTS. Y LINDA CON CARMEN V. SANCHEZ
- AL ESTE MIDE 11.40 MTS. Y LINDA CON CALLE GUTIERREZ ZAMORA
- AL OESTE MIDE 11.00 MTS. Y LINDA CON MARIO MANUEL ESCOBEDO HDZ.

La solicitud quedó registrada con el número 909, fojas 83 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:49 horas del día 26 de NOVIEMBRE de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ

-0-

1076-22-24

C. JESUS MANUEL MACHAS MARTINEZ
SRIO DEL AYUNTAMIENTO

*******A V I S O NOTARIAL*******

Chihuahua, Chih., Marzo 08 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14231, del Volumen 243, de fecha ocho de marzo del año en curso, ante mi compareció la señora AMELIA AIDA SAMANIEGO MUÑOZ, como Unica y Universal Heredera, además como Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVA MUÑOZ FELIX, quien falleció el catorce de octubre del año dos mil ocho, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, En el documento principal se aceptó los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

EVA MUÑOZ FELIX

-0-

1069-22-24

*******A V I S O NOTARIAL*******

Chihuahua, Chih., Marzo 08 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 30340, de fecha 08 de Marzo del año dos mil trece, promovida por la señora AMELIA AIDA SAMANIEGO MUÑOZ, madre del autor de la sucesión que posteriormente se citará, y como apoderada de la señora LUCIBENY GUAJARDO GONZALEZ, ésta última como esposa del señor ROMEL GOMEZ SAMANIEGO, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROMEL GOMEZ SAMANIEGO, quien falleció el catorce de octubre del año dos mil ocho, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ROMEL GOMEZ SAMANIEGO

-0-

1068-22-24

"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

JESUS MARIA, MARTHA, JUAN Y ELVIRA TODOS DE APELLIDOS DURAN LOPEZ: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 788/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS, PROMOVIDO POR JOSE LUIS DURAN LOPEZ.

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.....

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
A sus autos en el Expediente número 788/2012, el escrito presentado ante éste H. Juzgado el día quince de enero del año en curso, por parte del C. JOSE LUIS DURAN LOPEZ, y como lo solicita, y toda vez que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los diversos presuntos herederos los C. C. JESUS MARIA, MARTHA, JUAN Y ELVIRA todos de apellidos DURAN LOPEZ, notifíquese a los mismos, la radicación del presente Juicio al mismo por medio de EDICTOS, que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. JOSE LUIS DURAN LOPEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos ante éste Juzgado el día veinte de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores VENTURA DURAN FLORES y MARIA LOPEZ OLIVAS, quienes fallecieron, los días veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos y tres de agosto del año dos mil nueve, respectivamente en Villa López, Chihuahua y Condado Kern 105 Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente, désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, recíbasele la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Jiménez, a fin de que informe si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. En cuanto al Tercero de sus peticiones, una vez que sea el momento procesal oportuno, se tomará en cuenta el mismo. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA con las facultades a que refiere el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que sus Cédulas Profesionales obran debidamente inscritas a Folios 78 y 44, del Libro Número 1 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como al C. HECTOR AHUMADA VILLA de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo.
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Conste.

NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION:
VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS
NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE:
JOSE LUIS DURAN LOPEZ.
PARENTESCO
HIJO.
LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., FEBRERO 06 DE 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

VENTURA DURAN FLORES -0- 1089-22-24-26

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. LIDIA TRUJILLO NEVAREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 142, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective bearings, distances, and neighbors.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0387 A LAS 10:22 HORAS DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 05 DE DICIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE FEBRERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ
LIDIA TRUJILLO NEVAREZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALOS

1091-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SONIA HERMILA HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 709/2011 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en contra de Usted, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de las cantidades de \$2,057,987.05 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido, \$1,228,177.95 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios y, de \$906,845.14 (NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios; prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible a fojas 11 a 23 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día tres de noviembre del dos mil ocho; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan causando a partir de ésta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SONIA HERMILA HERNANDEZ 1080-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JACOBO KLASSEN FRIESEN
Y MARIA WIEBE PETERS
PRESENTE

En el expediente número 349/11, relativo al JUICIO ORDINARIO

CIVIL, promovido por el LICENCIADO ALFONSO ALVARADO JUAREZ, en su carácter de apoderado jurídico de ISIDCRO BOLDT ENNS, en contra de JACOBO KLASSEN FRIESEN, MARIA WIEBE PETERS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

--- así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los articulos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DE 2013
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BAROLO PORTILLO

JACOBO KLASSEN FRIESEN

1082-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARIA ELENA SANCHEZ CARMONA Y JOSE ALBERTO ROJO VEGA PRESENTE.-

En el expediente número 857/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ELENA SANCHEZ CARMONA Y JOSE ALBERTO ROJO VEGA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido el día veinticuatro de enero del año en curso.

Se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 55, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

MARIA ELENA SANCHEZ CARMONA

1079-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ARTURO DEL HIERRO RUIZ

En el expediente número 701/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en contra de ARTURO DEL HIERRO RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita a fin de regularizar el procedimiento en virtud de que se abrió el presente juicio a prueba por un termino de DIEZ DIAS comunes a ambas partes, se ordena notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 68, 164 d y relativos del Código de Procedimientos Civiles del estado.--- N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. JUÁREZ, CHIH. A 18 DE OCTUBRE DE 2012 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ARTURO DEL HIERRO RUIZ

1078-22-24

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 21/10, promovido por los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN QUINTA ALMONEDA con una rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirviera de precio base en la almoneda anterior del bien embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,406,678.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$937,785.60 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL). Anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará en el tablero avisos de éste Juzgado, señalándose de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Quinta Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de D e s e r t e s

ATENTAMENTE CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2013 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

TOMAS ALMANZA ROBLES

1152-23-24-25

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS SEÑORES, GREGORIO PORTILLO MIRAMONTES, REFUGIO PORTILLO MIRAMONTES, CONCEPCION PORTILLO MIRAMONTES, OSCAR PORTILLO CARRASCO, DOLORES PORTILLO CARRASCO, LUIS PORTILLO CARRASCO, DOMITILA PORTILLO CARRASCO Y PETRA CARRASCO DE PORTILLO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 10/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BRISSA JANITICIA MARQUEZ QUINTANA, ROCIO GABRIELA MARQUEZ QUINTANA Y OSCAR JAVIER MARQUEZ ARVIZO, en su contra, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veinte minutos, del día diez de junio del año en curso presentado por BRISA JANITICIA MARQUEZ QUINTANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, señores C. GREGORIO PORTILLO MIRAMONTES, REFUGIO PORTILLO MIRAMONTES, CONCEPCION PORTILLO MIRAMONTES, OSCAR PORTILLO CARRASCO, DOLORES PORTILLO CARRASCO, LUIS PORTILLO CARRASCO, DOMITILA PORTILLO CARRASCO, PETRA CARRASCO DE PORTILLO, ya que se recibieron los informes del Instituto Federal Electoral, en la Capital del Estado, Teléfonos de México S.A., en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, éstas tres últimas dependencias de Ciudad Madera, Chihuahua, así como también se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a dichos demandados, la radicación del expediente 10/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores, BRISSA JANITICIA MARQUEZ QUINTANA, ROCIO GABRIELA MARQUEZ QUINTANA Y OSCAR JAVIER MARQUEZ ARVIZO, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de prescripción positiva, respecto al predio rustico denominado Las Gallinas (El Hains), ubicada en el Municipio de Madera, Chihuahua, con una superficie de 2,923-61-16.152 hectáreas y con rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen:

LADO EST- PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)	COORDENADAS ESTE (X)	COORDENADAS NORTE (Y)
1 - 2	165°13'4.03	2,714.237	736,159.546	3,265,165.579
2 - 3	106°30'0.00	1,779.407	736,852.072	3,269,541.176
3 - 4	196°16'32.00	3,477.419	738,558.203	3,262,035.797
4 - 5	331°28'58.00	2,351.520	737,583.631	3,258,697.736
5 - 6	262°37'42.00	1,850.970	736,460.961	3,260,763.954
6 - 7	135°56'44.00	1,283.930	734,625.290	3,260,526.465
7 - 8	287°33'27.00	5,557.160	735,518.060	3,259,603.731
8 - 9	99°3'15.00	2,026.870	730,219.782	3,261,280.119
9 - 10	337°21'42.00	1,795.270	732,221.397	3,260,961.155
10 - 11	325°33'12.00	1,522.330	731,530.375	3,262,618.104
11 - 12	297°47'5.00	1,792.090	730,669.286	3,263,873.498
12 - 13	297°19'33'.00	350.980	729,083.814	3,264,708.883
13 - 14	90°0'0.00	3,122.450	728,772.000	3,264,870.000
14 - 15	149°30'12.00	228.030	731,894.450	3,264,870.000
15 - 1	83°14'13.30	4,178.448	732,010.173	3,264,673.516

Para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expediense los respectivos edictos.

N O T I F I C A C I O N E S
Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista Licenciado SERGIO ALBERTO IRIGOYEN RODRIGUEZ, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
CD. GUERRERO, CHIH., A 7 DE JULIO DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSE ZURIGA ZARATE.

GREGORIO PORTILLO MIRAMONTES

1077-22-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1518/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANTONIO CABRAL GARCIA y NORMA LETICIA SANCHEZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Por recibido el día trece de febrero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Quinta Marcela número 1517 identificado como Lote 25, Manzana "B" del Fraccionamiento Quintas del Valle II, Fracción A en esta Ciudad, con superficie total de 130.200 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 3, a folio 3, del libro 3098, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$469,000.00 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes en el convenio, ING. OSCAR ALFONSO REY SOLIS, y como postura legal se fija la cantidad de \$312,666.67 PESOS (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO. SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

ANTONIO CABRAL GARCIA

1081-22-24

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JORGE ARTURO PACHECO TARIN, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 51.86 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 05.20 MTS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 04.80 MTS Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 10.90 MTS Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 10.80 MTS Y LINDA CON CARRETERA A ESTADIOS

La solicitud quedó registrada con el número 906 folios 83 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:22 horas del día 21 de NOVIEMBRE de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE ARTURO PACHECO

1085-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFONSO GURROLA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 554/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por el C. ROBERTO PEREZ ROSSANO, en contra del C. ALFONSO GURROLA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a los autos el escrito del C. ROBERTO PÉREZ ROZANO, recibido en este Juzgado el día quince de enero de dos mil doce, a las once horas con diecinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ALFONSO GURROLA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de TRES DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas "-----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado ROBERTO PEREZ ROSSANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en la Oficialía de Turnos el día dieciocho de mayo de dos mil doce y en este juzgado el día veintiuno del mes y año en mención. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo Juicio Sumario Civil en contra del señor ALFONSO GURROLA demandando las prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en el capítulo correspondiente respecto de las cuales se proveerá lo conducente en la etapa procesal oportuna. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Judicial para que por conducto de uno de sus integrantes lleve a cabo el emplazamiento de la parte demandada, haciéndole saber que se le concede un termino de TRES DIAS para que comparezca a oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, y al respecto se previene al demandante para que proporcione un domicilio conocido del señor ALFONSO GURROLA en la inteligencia de que mientras no subsane la omisión no se hará notificación alguna a la persona contra quien promueve y debe emplazarse, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por la parte final del primer párrafo del artículo 118 del Código Procesal Civil. Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 401 fracción III y demás relativos y aplicable del Código Procesal Civil.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Melón número 6091 de la Colonia El Granjero de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda. CC. LICS. ARTURO LÓPEZ Y/O MARIA ELENA RODRÍGUEZ Y/O MARIA TRINIDAD CARMEN REYES GARCÍA.- N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Tercer Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ALFONSO GURROLA

-0-

1071-22-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 654/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ELISEO TERRAZAS PONCE, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan del C. ELISEO TERRAZAS PONCE, a las diez horas con veintidós minutos del día veintisiete de junio del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico, denominado LAS VÁLVULAS, ubicado en la colindancia con el Ejido Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua y con terrenos de Santa Gertrudis, propiedad de la Secretaría de la Defensa Nacional, el cual consta de una superficie de 194-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del lado A al B, rumbo NE 56° 33' 07.53", mide 2,430.15 metros y colinda con EJIDO NAICA; Del lado B al C, con rumbo SE 33° 26' 52.47", mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO DE NAICA; Del lado C al D, rumbo NE 56° 33' 07.53"; mide 200.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado D al E, rumbo SE 33° 26' 52.47"; mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado E al F, rumbo SW 56° 33' 07.53", mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado F al G, rumbo SE 33° 26' 52.47", mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado G al H, rumbo SW 56° 33' 07.53"; mide 500.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado H al I, rumbo NW 33° 26' 52.47"; mide 1,000.00 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado I al J, rumbo SW 56° 33' 07.53"; mide 1,630.15 metros y colinda con EL EJIDO NAICA; Del lado J al A, rumbo NW 32° 38' 28.26", mide 500.00 metros y colinda con EL CAMPO MILITAR SANTA GERTRUDIS. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo, que se edita en ésta Ciudad; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; Así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado; Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciado TOMAS RODOLFO RAMOS BELTRÁN e Ingeniero EDMUNDO GARCIA PONCE.-----

---NOTIFIQUESE---

---Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

ELISEO TERRAZAS PONCE

-0-

1140-22-24-26

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número 99/2011, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Representante Legal de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra del C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-- V I S T O S, los autos del expediente número 99/11, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO, y; --

-- Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se: --

R E S U E L V E

-- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial hipotecaria.

-- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y el demandado se constituyó en rebelde.

-- TERCERO.- En consecuencia se declara el incumplimiento y vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de fecha veintisiete de febrero del año dos mil nueve, por los motivos expuestos en la presente resolución.

-- CUARTO.- Se condena al C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO a pagar a HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, las siguientes prestaciones:--

-- a).- Al pago de la cantidad de \$1,553,546.18 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.), por concepto de SALDO TOTAL, establecido en el estado de cuenta certificado con resumen de movimientos al 30 de Noviembre del 2010, mismo que se desglosa de la siguiente manera:--

-- 1).- Al pago de la cantidad de \$1,474,133.16 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de CAPITAL VENCIDO, al 30 de Noviembre del 2010.

-- 2).- Al pago de la cantidad de \$63,283.24 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), hasta el día 30 de Noviembre del 2010, por concepto de INTERÉS ORDINARIOS, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

-- 3).- Al pago de la cantidad de \$157.57 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.) por concepto de INTERESES MORATORIOS, calculados de acuerdo a las tasas pactadas conforme a lo establecido en el documento base de la acción, a partir del incumplimiento, acorde con el Estado de Cuenta, con números al 30 de Noviembre del 2010, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

-- 4).- El pago de la cantidad de \$9,024.28 (NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 28/100 M.N.), por concepto de PRIMAS DE SEGURO, PACTADO POR LAS PARTES, correspondiente a cada mes a partir de su erogación, conforme a lo establecido en el documento base de la Acción, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

-- 5).- Al pago de la cantidad de \$211.25 (DOSCIENTOS ONCE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de INTERESES MORATORIOS DE PRIMAS DE SEGURO, PACTADO POR LAS PARTES, correspondiente a cada mes a partir de su erogación, conforme a lo establecido en el documento base de la Acción y del cual se hará alusión en el Capítulo de Hechos de este escrito de demanda, así como las que se sigan generando y hasta la total solución del adeudo principal, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia.

-- 6).- Al pago de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de COMISIONES con números al 30 de Noviembre del 2010.

-- 7).- Al pago de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) POR CONCEPTO DE IVA DE COMISIONES.

-- 8).- Al pago de \$ 4,996.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N) por concepto de COBERTURA AFORO con números al 30 de Noviembre del 2010.

-- c).- Al pago de los INTERESES MORATORIOS que se sigan venciendo a partir del primer incumplimiento, acorde con el Estado de Cuenta, con números al 30 de Noviembre del 2010, y hasta la total solución del presente adeudo, mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia.

-- QUINTO.- Al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

-- SEXTO.- Si en los próximos cinco días, los demandados no hacen el pago a los que se les condenó, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía y con su producto el pago al actor.

-- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE un extracto de la presente resolución, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así mismo notifíquese el presente proveído al C. JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO, por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la materia.

NOTIFIQUESE:-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE IVAN RODRIGUEZ TREJO 1074-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 949/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS HERRERA TREJO Y MARIA LIDIA MARTINEZ BURCIAGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco de febrero del año dos mil trece, presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$376,475.60 Pesos (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$250,983.73 Pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: VIVIENDA EN CONDOMINIO, ubicado en Calle Toronja Roja 7151 Interior 27, Condominio Infonavit Solidaridad, denominación Condominio H-1, en esta ciudad, con una superficie de 64.2400 metros cuadrados, inscrito bajo el número 27, folio 28, Libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado que obra en autos.

Por último téngasele autorizando para oír y recibir documentos a las personas que indica en su ocuro. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

JESUS HERRERA TREJO 1112-22-24

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ESTELA CORTES HERNANDEZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CORDON DE INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 316.04 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NOROESTE MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON CALLEJON DE ACCEJO
AL SUR MIDE 13.80 MTS. Y LINDA CON TERESA DE JESUS DE LA ROSA
AL ESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 22.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO Y CALLEJON DE ACCEJO

La solicitud quedó registrada con el número 905 folios 83 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:22 horas del día 20 de NOVIEMBRE de 2012. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ VILARADO PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTELA CORTES HERNANDEZ

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

1087-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 483/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA SILVIA NAVA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día trece de marzo del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en Privada de Pascual Orozco numero 1817, Lote 25 Manzana L de la Colonia División del Norte de esta ciudad, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 924 a folio 56 del Libro 1904 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$318,864.72 (trescientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 72/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$212,576.48 (doscientos doce mil quinientos setenta y seis pesos 48/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANA SILVA NAVA

1113-22-24

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ROY MENDOZA MARTINEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 564, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 69 18 17	16.6400 M	PROL. CALLE JALISCO
1-2	NW 17 34 25	36.3858 M	LOTE No. 2
2-3	SW 74 22 19	10.4518 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	38.1490 M	PROL. DE AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0386 A LAS 10:46 HORAS DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE FEBRERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ROY MENDOZA MARTINEZ

1092-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

CESAR ESQUIVEL MÉNDEZ
DIANA GONZÁLEZ MONTOYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1142/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. VICTOR HUGO CANCINO PEÑA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR ESQUIVEL MÉNDEZ Y DIANA GONZÁLEZ MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Odesa numero 217 lote número 33, de la manzana 61 del Fraccionamiento Praderas del Sur sección J, en esta ciudad, con superficie total de 120.0500 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 127, del libro 2761, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$273,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$182,000.00 PESOS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate; asimismo, téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones a las Licenciados Haydee Leticia Meraz Alvarado y Diana Isabel del Toro Valenzuela. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CESAR ESQUIVEL MENDEZ

1114-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1161/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN CARLOS CAZARES CARO, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agreguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las once horas con cincuenta y nueve minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA; para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ubicado en el número 8112 de la Calle Tutuaca, lote 33, manzana 5 del Fraccionamiento Roma, Etapa 1 de esta ciudad, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$340,294.94 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$226,863.29.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en el número 8112 de la Calle Tutuaca, lote 33, manzana 5, del Fraccionamiento Roma Etapa 1 de esta ciudad, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2013
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

JUAN CARLOS CAZARES CARO -0- 1115-22-24

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JAVIER MELQUIADES BENCOMO PARRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 346, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include lot numbers 0-1, 1-2, 2-3, 3-0 and their respective bearings, distances, and adjacent lots/avenues.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0388 A LAS 14:20 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE FEBRERO DEL 2013.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

JAVIER MELQUIADES BENCOMO 1090-22-24

AVISO NOTARIAL (Segundo de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 28 de febrero de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 9820 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de de Angelina Alarcón Berumen, conocida también como Angela Alarcón Berumen, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 18 de mayo de 2006. La radicación se hizo a solicitud de José Oropeza Bobadilla y de Antonio Enrique, Leticia Guadalupe y Gloria Luz, los tres de apellidos Oropeza Alarcón, todos a nombre propio y la última también como apoderada de Miguel Ángel Oropeza Alarcón. Los de apellidos Oropeza Alarcón se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a José Oropeza Bobadilla su carácter de cónyuge supérstite con derecho a gananciales. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9823 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE MARZO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ. (Signature)

ANGELINA ALARCON BERUMEN 1107-22-24

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el EXPEDIENTE NÚMERO 175/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO TORRES LOYA y TERESA DE JESÚS CONTRERAS NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de febrero del año dos mil trece, presentado por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$254,098.87 Pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUARO MIL NOVENTA YOCHO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$169,399.24 Pesos (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto que se agregue al expediente. ----- Bien que se saca a remate: finca urbana, ubicada en Calle Jesús Moreno Baca número 8726 Lote 72, manzana F, del Fraccionamiento Hacienda De las Torres XIV Etapa, en esta ciudad, con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 128, folio 129, Libro 3836 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado que obra en autos. ----- Por último téngasele autorizando para oír y recibir documentos a las personas que indica en su ocuro. -----

--- Notifíquese el presente proveído al demandado la parte demandada por medio de cedula, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE MARZO DEL AÑO 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANTONIO TORRES LOYA 1119-22-24

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 555/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y FEDERICO GRIJALVA PALOMINO EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. TOMASA HOLGUIN MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día veinticinco de Febrero del año en curso, a las doce horas con ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DIEGO VELÁZQUEZ NUMERO 8705 INTERIOR 36, LOTE 7, MANZANA 75, CONDOMINIO LOS MEZQUITES, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL NOVENA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 44.4390 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 97 DEL FOLIO NUMERO 98 DEL LIBRO NUMERO 3329 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.450 METROS CON CASA 35 Y JC-10.- DEL 2 AL 3, MIDE 1.9800 METROS CON JC-10.- DEL 3 AL 4, MIDE 1.9500 METROS CON JC-10.- DEL 4 AL 5, MIDE 3.7700 METROS CON JC-10.- DEL 5 AL 6, MIDE 8.4000 CON CONDOMINIO LOS AGAVES.- DEL 6 AL 1, MIDE 5.7500 METROS CON CASA 33.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$106,148.89 (CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$159,223.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Rubricas"-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

TOMASA HOLGUIN MENDOZA 1130-22-24

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 04 DE ENERO DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. MARIA PATRICIA URBINA BARRAZA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 190.12 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 23.05 MTS. Y LINDA CON LAZCANO VDA DE ESCAMILLA CARMEN
AL SUR MIDE 23.47 MTS. Y LINDA CON DIAZ SAENZ PEDRO
AL ESTE MIDE 08.40 MTS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 09.35 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA

La solicitud quedó registrada con el numero 926 fojas 85 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 14:03 horas del día 04 de ENERO DE 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL. MARIA PATRICIA URBINA

-0-

1084-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 910/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LA C. SUSANA RETA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTESEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. LICENCIADA ELSIE JANNETTE CHAVEZ CASTRO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Pradera de Guachoci número 9549, Lote 24 de la Manzana 40 del Fraccionamiento Praderas de la Sierra, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 83 a folio 83 del Libro 3857 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 156.227 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide LC=6.028 metros y colinda con Calle Pradera de Guachoci y Calle Pradera de Makahui; Al 2-3 mide 14.221 metros y colinda con Calle Pradera de Makahui; Al 3-4 mide 5.388 metros y colinda con Lote 47; Al 4-5 mide 17.150 metros y colinda con Lote 23; Al 5-1 mide 8.708 metros y colinda con Calle Pradera de Guachochi.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SUSANA RETA MARQUEZ

1129-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1546/09 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO LEGAL DE "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RICARDO PÉREZ CABRAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido el doce de febrero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ 318,500.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$212,333.32 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

---NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble que será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: CALLE QUINTA SAN ANTONIO NUMERO 8350, LOTE NUMERO 01, MANZANA NUMERO 03, FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL REAL EN ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 47, FOLIO 47, LIBRO 3572 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 48 a folios 49 del libro 1288 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 25 de Febrero del 2013.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RICARDO PEREZ CABRAL

1128-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1214/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARTURO ORTIZ CEBALLOS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -
- - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$927,500.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Circuito Ciprés No. 10330-10, lote 10, Manzana 29, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IX, de esta Ciudad, con superficie de 160.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 10 folio 10 del Libro 4544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$618,333.34 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 27 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ARTURO ORTIZ CEBALLOS 1127-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 7001, otorgada en esta ciudad, el once de marzo de dos mil trece ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora BERTHA GONZALEZ RUBIO, en la cual, los señores BERTHA ELVIRA y HUGO ambos de apellidos MIRANDA GONZÁLEZ y este último además en su carácter de apoderado de su hermano FELIPE MIRANDA GONZÁLEZ, aceptaron la herencia correspondiente, y además el señor Hugo Miranda González en representación de su hermano Felipe Miranda González, aceptó el cargo de albacea; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Marzo 11 de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

BERTHA GONZALEZ RUBIO 1133-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1162/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE ARMANDO LOZOYA LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ ARGUMEDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -
- - - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$265,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Árabe No. 9513, Lote 6, Manzana R, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Séptima Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 22 folio 22 del Libro 2912 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$177,200.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MI DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ENRIQUE ARMANDO LOZOYA LOPEZ 1116-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintidós de febrero de dos mil trece, ante el suscrito Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, de la cual se tomó razón bajo el número 7,894 siete mil ochocientos noventa y cuatro del volumen Siete del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HÉCTOR LEONEL GONZÁLEZ RICE, en la cual, los señores ORALIA CORRAL, LUZ ORALIA, SANDRA ELENA, SARA OLIVIA, OMAR ENRIQUE y HÉCTOR ADRIAN, los últimos cinco de apellidos GONZÁLEZ CORRAL, aceptaron los derechos que les pudieran corresponder en dicha sucesión y el señor HÉCTOR ADRIAN GONZÁLEZ CORRAL, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 11 de marzo de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

HECTOR LEONEL GONZALEZ 1134-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1927/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEDRO GIL VENEGAS SIERRA, existe un auto que a la letra dice:-----
 - - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, - - -
 - - - Agréguese el escrito presentado por [el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en la calle Hacienda del Sol número 10 450-88, del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa IV, en esta ciudad, Lote 1, Manzana K, y que obra inscrito bajo el número 125, folio 125, Libro 3769 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$178,166.30 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$118,777.53 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEISE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - -Así mismo téngasele autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los CC. Licenciados LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, ILIANA CAMPA GALVAN, HAYDEE LETICIA MERAZ ALVARADO Y DIANA ISABEL DEL TORO VALEZUELA, así como al C. E. D. ADRES TORRES DIAZ.-----
 - - -NOTIFICACIONES-----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 Clave: 124: LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2013
 EL SECRETARIO

 LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
 PEDRO GIL VENEGAS 1127-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1377/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ARLETTE SANCHEZ MALDONADO COMO APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. TERESA GARCIA HERNANDEZ Y JUAN CARLOS DE LA HOYA GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.-----
 A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle RINCON DEL VALLE NUMERO 6449 INTERIOR 4 LOTE 4 MANZANA UNICA CONDOMINIO VILLAS COCOYOC, EN ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 109 a folio 111 del Libro 3495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 53,1300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1-2 SW 17°35'38" mide 04.500 metros y colinda con Propiedad Particular; 2-3 NW 72°24'22" mide 5.040 metros y colinda con patio y casa no. 3; 3-4 SW 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con casa no. 3; 4-5 NW 72°24'22" mide 1.050 metros y colinda con CASA NO. 3; 5-6 NE 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con CASA NO. 3; 6-7 NW 72°24'22" mide 3.300 metros y colinda con casa no. 3; 7-8 NE 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con casa no. 3; 8-9 NW 72°24'22" mide 1.050 metros y colinda con CASA NO. 3; 9-10 SW 17°35'38" mide 1.025 metros y colinda con CASA NO. 3; 10-11 NW 72°24'22" mide 1.675 metros y colinda con CASA NO. 3; 11-12 NE 17°35'38" mide 0.975 metros y colinda con banqueta común b-1; 12-13 NW 27°24'22" mide 2.121 metros y colinda con banqueta común b-1; 13-14 NE 17°35'38" mide 1.525 metros y colinda con banqueta común b-1; 14-15 SE 72°24'22" mide 11.250 metros y colinda con PASILLO 3; 15-16 NE 17°35'38" mide 11.250 metros y colinda con PASILLO 3; 16-1 SE 72°24'22" mide 2.370 metros y colinda con PATIO (CASA NO. 5).- Siendo postura legal la cantidad de \$ 237,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 355,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
 CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1º. DE MARZO DEL 2013.
 EL SECRETARIO

 LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
 TERESA GARCIA HERNANDEZ 1120-22-23-24

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 454/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO ALEJO NETZAHUAL MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día veinticinco de enero del año en curso y visto lo solicitado, en virtud de que no fueron impugnados por las partes los peritajes emitidos en autos, procédase a sacar a remate inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

- - -NOTIFICACIONES-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana ubicada en calle Tornillo numero 260, Lote 14 de la Manzana 77 del Fraccionamiento Praderas del Sur, Sección N de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 116 a folio 117 del Libro 2979 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$226,666.66 (doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIO ALEJO NETZAHUAL 1122-22-24

-0-
 AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha quince de Febrero del año dos mil trece, inscrita con el número 8617 ocho mil seiscientos diecisiete del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo, que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JORGE LUIS RASCON CHAVIRA, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día doce de Mayo del dos mil doce; Lo anterior a solicitud de sus hijos LIZBETH GUADALUPE RASCON MARTINEZ, JORGE LUIS RASCON MARTINEZ, YESICA IVETH RASCON QUINTANA y JANETH ARACELY RASCON QUINTANA; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 11 de Marzo del 2013.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
 NOTARIA PÚBLICA No. 5

JORGE LUIS RASCON 1135-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 555/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARLOS ROJO CHAVEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$354,550.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - N O T I F I Q U E S E : -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Navajo No. 245, Lote 8-J, Manzana 3, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, Etapa XVIII, de esta Ciudad, con superficie de 181.9430M2., y que obra inscrito bajo el número 23 folio 34 del Libro 3910 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 236,366.67 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Acuerdos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CARLOS ROJO CHAVEZ

1123-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,872 treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos de fecha veinticinco de octubre de dos mil once las señoras NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, CLAUDIA VERONICA de apellidos BARRERA GONZALEZ y MARGARITA BELTRAN SIFUENTES por sus propios derechos y como apoderada de los señores GEORGINA DEL SOCORRO, LEONEL ARTURO y MARCELA ELIZABETH de apellidos BARRERA GONZALEZ, y además en su carácter Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LEONEL ARTURO BARRERA CANTU exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de noviembre del año dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de octubre de dos mil seis, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que en la que instituye a la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES único y universal heredero del 25% veinticinco por ciento de sus bienes y a los señores LEONEL ARTURO, GEORGINA DEL SOCORRO, NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, MARCELA ELIZABETH y CLAUDIA VERONICA todos de apellidos BARRERA GONZALEZ, como únicos y universales herederos del 75 % setenta y cinco por ciento restante, así como el legado que hizo a favor de la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES, respecto de la finca marcada con el número 2504 dos mil quinientos cuatro de la calle Misioneros, de la colonia San Felipe de esta ciudad, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LEONEL ARTURO BARRERA

1139-22-24

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 695 seiscientos noventa y cinco y 700 setecientos del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas veinte y veintisiete de febrero del dos mil trece respectivamente a solicitud de los señores Emma, Elva y Hector, todos de apellido Martínez Gómez, por sus propios derechos y en su carácter de apoderados de los señores Eustorgio, Jose Ángel, Carmen y José Abelardo, de apellidos Martínez Gómez, y la señorita Genoveva Dinora Rodriguez Martínez en su carácter de apoderada de la señora Magdalena Martínez Gómez, todos en su carácter de hijos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a hijos del señor Eustorgio Martínez Rivera, quien falleció de forma accidental en Villa Hidalgo; estado de Durango, teniendo su último domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

EUSTORGIO MARTINEZ RIVERA

1132-22-24

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JUBENETE MARGARITA ROMO VILLELA, existe un auto que a la letra dice.-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-----"

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veintisiete de Febrero del año en curso, a las once horas con veintisiete minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE TÚNEZ NUMERO 7120 LOTE 22, MANZANA 108, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 68 DEL FOLIO 69 DEL LIBRO 4975 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 70°00'00" MIDE 7.00 METROS CON CALLE TUNEZ.- DEL 2 AL 3, SW 20°00'00" MIDE 18.000 METROS CON LOTE 23.- DEL 3 AL 4, NW 70°00'00" MIDE 7.00 METROS CON LOTE 52.- DEL 4 AL 1, NE 20°00'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$248,570.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$372,855.90 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E : -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DTO. BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

JUBENETE MARGARITA ROMO

1144-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 810/11, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VÍCTOR ALFREDO MONTES GÓMEZ, en contra de YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA, existe un auto que a la letra dice:

AUTO.- (SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

--- Por presentada con su escrito de cuenta la C. LICENCIADA MARÍA ELOISA FONG BALDERRAMA, recibido el diecinueve de abril del año en curso y como lo solicita; visto el estado que guardan los presentes autos donde se ha acreditado el desconocimiento general de la demandada, YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA, tal y como se desprende de la audiencia Testimonial llevada a cabo a las diez horas del día veintidós de febrero de este año a cargo de Bertha Valero Delgadillo y Martha Alicia Chacón Valero, y quienes a interrogatorio planteado por la parte interesada fueron categóricas y coincidentes en manifestar que: "Conocen a Víctor Alfredo Montes Gómez y a Yolanda Muñoz Echevarría hace más de treinta años y hace como unos veintiocho años respectivamente, que su domicilio conyugal está en la calle Sodio y Jazmines en la colonia Paso del Norte de esta ciudad y que desconocen el paradero de la señora Yolanda Muñoz Echevarría". Advertiéndose que la declaración de las testigos fue clara, precisa, sin dudas ni retenciones, no advirtiéndose en sus narraciones que éstas hayan sido hechas por fuerza, o miedo, ni impulsadas por engaño, error o soborno, y atendiendo a las razones de sus dichos, es por lo que, a tal pieza probatoria se le confiere eficacia convictiva plena de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando plenamente demostrado con tal medio de prueba, el desconocimiento del paradero de la señora YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA. Por lo que, y de acuerdo con lo anterior, notifíquese a la demandada por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra por el C. VÍCTOR ALFREDO MONTES GÓMEZ, para que dentro del término de tres días a partir de la última publicación que se les haga, conteste la demanda, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones se les harán por medio de Cédula la cual deberá fijarse en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 77. CONSTE. ---
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL AÑO 2012.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.

YOLANDA MUÑOZ ECHEVARRÍA

1151-22-24-26

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO DELGADO DANIEL Y BLANCA LIZETH CRUZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice. --- CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. --- Por presentada la ciudadana licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día veinticinco de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a los dictámenes periciales valorativos exhibidos en autos, en el término que para ello les fue concedido mediante proveídos del dieciocho de octubre de dos mil doce y veintidós de enero de dos mil trece, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo tanto, procedase a anunciar la venta del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Tablero de Avisos respectivo y en los términos anteriormente ordenados, los edictos en cuestión. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$230,552.50 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), respecto del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, consistente en lote de terreno y finca sobre el construida señalado con el número seis de la manzana diecinueve del fraccionamiento denominado "Los Nogales" IV cuarta etapa, de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, con superficie de 120.050 m2 (ciento veinte metros cincuenta milímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al frente en 7.00 siete metros con calle Roble; al costado derecho 17.150 diecisiete metros ciento cincuenta milímetros con el lote numero 5 cinco; al fondo 7.00 siete metros con 34 treinta y cuatro; ya al costado izquierdo 17.150 diecisiete metros ciento cincuenta milímetros con el lote numero 7 siete; inscrita bajo el número 95 a folios 98 del Libro 779 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez y su hipoteca bajo el número 120, a folios 120 del Libro 254 de la Sección Segunda de la misma oficina registral; registrado a nombre de los demandados CARLOS ALBERTO DELGADO DANIEL y BLANCA LIZETH CRUZ VAZQUEZ, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos; sirviendo como postura legal la cantidad de \$153,701.66 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS 66/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 444, 446, 732 del Ordenamiento Legal anteriormente citado. --- NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 4 DE MARZO DEL 2013.

La SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

CARLOS ALBERTO DELGADO

-0-

1136-22-24

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1016/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARTHA BOTELLO CERVANTES, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Balcón del Rocío número 5538, Lote 2 de la Manzana 31 del Fraccionamiento Vista del Valle, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 12 a folio 13 del Libro 2361 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 102.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 43°50'21" mide 6.00 metros y colinda con Calle Balcón del Río; Al 2-3 NE 46°09'39" mide 17.15 metros y colinda con Lote 1; Al 3-4 SE 43°50'21" mide 6.00 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 SW 46°09'39" mide 17.15 metros y colinda con Lote 3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 147,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 221,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARTHA BOTELLO CERVANTES 1124-22-24
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 681/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, JOSE MANUEL LOBERA SILVA, se dictó un auto que a la letra dice: -

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentada la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con su escrito recibido el veintuno de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado que se a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE SORICHI NUMERO 7839, LOTE 19, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 37 FOLIO 38 DEL LIBRO 2975 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de Marzo del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE MANUEL LOBERA 1131-22-24
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 405/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOURDES QUIROZ ORNELAS Y VALENTIN CONTRERAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$352,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Búfalo No. 513, Lote 29, Manzana 20, del Fraccionamiento Praderas del Sur, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 126.110M2., y que obra inscrito bajo el numero 68 folio 110 del Libro 2579 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$234,933.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Febrero del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA DE LOURDES QUIROZ 1125-22-24
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,531 cuarenta mil quinientos treinta y uno de fecha veintuno de enero del dos mil trece las señoras PATRICIA DOLORES, CELIA IVONNE Y CARMEN LILIANA de apellidos GERMES LUJAN, comparecieron a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR GERMES LEAL exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de enero del año dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día seis de noviembre del año dos mil doce, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye a las señoras PATRICIA DOLORES, CELIA IVONNE Y CARMEN LILIANA de apellidos GERMES LUJAN, legatarías y únicas y universales herederas y a la primera como albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

OSCAR GERMES LEAL 1141-22-24
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1428/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SÁNCHEZ MALDONADO, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LORETO ARTALEJO OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - VISTO el estado que guardan los presentes autos, a fin de regularizar el procedimiento y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el auto que antecede, toda vez que la fecha fijada para llevar a cabo el remate es día inhábil. Por lo que procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en la Calle Paseo de los Arcos número 471-D5-H, Unidad H, Modulo 5, del Condominio D, Condominio Habitacional Vertical "Villa Colonial", Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial Primera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 50.3040 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 124, a folio 124, del libro 2481, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$152,000.00 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$101,333.33 PESOS (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2013
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LORETO ARTALEJO OROZCO 1111-22-24

-0-

AVISO NOTARIAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer que en el acta número 95,137 del libro 99 del Registro de Actos Fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, con fecha 25 de octubre de 2012, comparecieron los señor JESUS ANTONIO, LUIS CARLOS, CYNTHIA CRISTINA y KLARIZZA EDITH todos de apellidos FLORES ZUÑIGA a iniciar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LAURA ZUÑIGA RODRIGUEZ, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el día 30 de abril de 2009, manifestando bajo protesta de decir verdad, ser los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIA LAURA ZUÑIGA RODRIGUEZ 1142-22-24

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 236/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RODRIGO JUÁREZ ALVARADO, EN CONTRA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ULISES TORRES TORRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis de febrero del año en curso, presentado por el C. LUIS AGUILAR WEBER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que en la especie se decreto la apertura del periodo probatorio mediante proveído emitido el veintidós de enero del año en curso; sin que se observarán las formalidades previstas por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por lo que ante tal estado de cosas se impone la regularización del procedimiento en consecuencia de ello se deja sin efecto todo lo actuado a partir del proveído emitido el veintidós de enero del año dos mil trece, y en su lugar se decreta la apertura del periodo de probatorio por un plazo de treinta días comunes a ambas partes; debiendo Notificar el presente proveído a la demandada por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 264 d) y 497 del Precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE MARZO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ULISES TORRES TORRES

-0-

1110-22-24

"EDICTO DE NOTIFICACION"

EVARISTO RENTERIA LOPEZ Y NORMA SEGOVIA MORENO, PRESENTE.-

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **851/2009**, deducido del juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **JESUS RODRIGUEZ OLIVARES** en contra de **EVARISTO RENTERIA LOPEZ, NORMA SEGOVIA MORENO Y DIRECTOR O JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dictó una sentencia que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.-----

SEGUNDO.- JESUS RODRIGUEZ OLIVARES acreditó su acción, el demandado Encargado del Registro Público de la Propiedad manifestó ser ciertos los hechos de la demanda y los diversos demandados EVARISTO RENTERIA LOPEZ y NORMA SEGOVIA MORENO se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a EVARISTO RENTERIA LOPEZ y NORMA SEGOVIA MORENO a otorgar la firma de la Escritura Pública del compraventa que celebraron con el actor, el día veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, respecto de la Casa Habitación, así como el Lote sobre el cual esta construida, y que se identifica como lote 12 manzana numero 22 de la colonia Benito Juárez de esta ciudad, la cual cuenta con cinco cuartos, construidos y dos en obra negra, y cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: al noroeste mide 10.02 metros, y colinda con calle 20 de noviembre, al suroeste; mide 29.35 metros y colinda con lote 11, al noreste; mide 30.40 metros, y colinda con lote numero 13, y a sureste: mide 10.00 metros, y colinda con lote numero 30. dicho inmueble cuenta con una superficie total de 299.30 metros cuadrados, dentro de cuya superficie, se comprenden 170 metros cuadrados, construidos, registrada, bajo el numero 120, a folio 47, del libro 248, sección primera, en la inteligencia de que al no dar cumplimiento a lo ordenado en un término de cinco días, este Juzgado lo hará en su rebeldía, conforme lo dispuesto por el artículo 675, inciso c), del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

CUARTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Adjetivo.-----

QUINTO. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos a lo demandados EVARISTO RENTERIA LOPEZ y NORMA SEGOVIA MORENO, que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento a dichos demandados se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EVARISTO RENTERIA LOPEZ

-0-

1126-22-24

EDICTO DE NOTIFICACION

COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

En el expediente número 1332/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS RAÚL MENDOZA CHAPARRO en contra de COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO, S. DE C.V. y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - Por presentado LUÍS RAÚL MENDOZA CHAPARRO, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de diciembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO S. A. DE C. V. a través de su representante legal con domicilio en CALLE VALENTÍN FUENTES NÚMERO 2053; y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EDIFICIO ADMINISTRATIVO ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Térnese los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, del LIC. DANIEL SAYTO, dígamele que una vez que presente por escrito copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---
N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.**-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Por recibido el veintidós de febrero del año en curso el escrito presentado por el LIC. JOSÉ DANIEL SAYTO CALZADILLAS con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá aponerse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. - - -
N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. - LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.**-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

**CD. JUÁREZ, CHIH. A 28 DE FEBRERO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

COMERCIALIZADORA ALFA DEL BRAVO

1121-22-24-26

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE DICIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. MIREYA MUÑOZ TERRAZAS a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 512.88 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 45.70 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 33.40 MTS. Y LINDA CON ROSARIO LERMA
AL ESTE MIDE 16.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 17.15 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el numero 907 fojas 83 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:15 horas del día 22 de NOVIEMBRE de 2012 El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIREYA MUÑOZ TERRAZAS

-0-

1086-22-24

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 710/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, JESUS ALFONSO GONZALEZ BUSTILLOS, HECTOR JAVIER MARTINEZ MUÑOZ, JULIO ALBERTO MEDINA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA MORAL CADISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. OSCAR AMAYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del CINCUENTA POR CIENTO con rebaja del 10% (diez por ciento) del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCON DE SAN LUIS NUMERO 2901, DEL FRACCIONAMIENTO DE SAN ANDRES ESTAPA II, EN ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2175, A FOLIOS 57, DEL LIBRO 2625 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$197,662.50 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio del 50% que corresponde a los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$131,775.00 (CIENTO TREINTA Y UNO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58 / CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE MARZO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER

PRESENTE.-

Que en el expediente número 797/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, en contra de la C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER en su carácter de madre biológica del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA así como al C. RICARDO GARCÍA LOZOYA en su carácter de abuelo materno, se dictó un auto que a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con cuarenta minutos del día veinte de febrero del año dos mil trece, presentado por el C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a la C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la C. SANDRA LORENA GARCIA CHAVARRIA y/o SANDRA LORENA MILLER que el C. LIC. NOEL ALEJANDRO NEVAREZ BORUNDA, en su carácter de SUBROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, le demanda en la VÍA DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR; A).- Como medida provisional la Guarda y Custodia del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA de siete meses de edad; B).- La pérdida de los derechos y obligaciones derivados de la Patria potestad del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA de siete meses de edad, que ejerce o pudiera ejercer sobre el menor; C).- La pérdida del derecho de ver y visitar al menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA de siete meses de edad, por parte de quien ejerce o pudiera ejercer la patria potestad, debido al maltrato infantil y abandono de los deberes y obligaciones que en el capítulo de hechos se exponen; D).- Se me nombre Tutor Público del menor MIGUEL ALFONSO GARCÍA CHAVARRIA de siete meses de edad, de conformidad con lo establecido por los artículos 469, 470 y 471 del Código Civil Vigente para el Estado y el 6º fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. Para lo cual se le concede un término de TRES DIAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de cedula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte co-demandada C. RICARDO GARCIA LOZOYA, por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado, en virtud de su rebeldía, de conformidad al artículo 497 segundo párrafo del Código citado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 11 de MARZO de 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA


LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1080/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ZENAIDA HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinte del actual, presentado por ZENAIDA HERNANDEZ; y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, proporcionando los domicilios de los colindantes del inmueble materia de las presentes diligencias, en consecuencia, con su solicitud inicial, anexos que acompañó a la misma y el ocurso de cuenta, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en las calles Río Jordán y Río Mayo número 4526 interior 103-A de la colonia Junta de los Ríos, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Testimonial que refiere, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado, y si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; así mismo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, con los testigos de identificación del mismo, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, el Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los domicilios señalados por el promovente; y toda vez que manifiesta que el inmueble de referencia colinda por un lado con vialidad Sacramento y por otro con calles Río Jordán y Río Mayo, notifíquese al Ayuntamiento de Chihuahua en el domicilio ubicado en la Avenida Independencia y calle Victoria de la colonia Centro de esta ciudad. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 891 del Código Procesal Civil.-

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ~~NOVIEMBRE~~ DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ZENAIDA HERNANDEZ

1067-22-24-26

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MIRIAM OLIVAS TARIN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 25, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de **200.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 24
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	BRECHA
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	PARCELA 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 horas del día 10 de Diciembre del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MIRIAM OLIVAS TARIN

-0-

832-22-24

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

El día 7 siete de Marzo del año 2013 dos mil trece, ante mí, compareció la señora **BRENDA BERENICE PINEDA RUVALCABA, APODERADA** de la señora **ARGELIA RUVALCABA ARMENDÁRIZ** Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión del **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE LUIS PINEDA MORALES**, con el Objeto de dar inicio a dicho trámite, manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE LUIS PINEDA -0- 1070-22-24

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

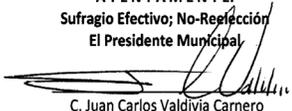
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NOHELY ARIZAI LEYVA GALINDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 60, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 40
Este	20.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 61
Oeste	20.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 59

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:12 horas del día 04 de Diciembre del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Resección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del M. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NOHELY ARIZAI LEYVA GALINDO -0- 833-22-24

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PABLO JIMÉNEZ CORDERO. PRESENTE.-

En el expediente número 1190/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO EDUARDO MENDOZA BENCOMO en su carácter de endosatario en procuración de RAÚL ORPINEL GUERRA, en contra de PABLO JIMÉNEZ CORDERO, existe un auto que a la letra dice: ----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO EDUARDO MENDOZA BENCOMO y como lo solicita, por las razones que expone y al encontrarse demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado PABLO JIMÉNEZ CORDERO, se ordena de nueva cuenta emplazar a juicio al antes mencionado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local del estado; además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a efecto de que se le haga saber que el LICENCIADO EDUARDO MENDOZA BENCOMO, en su carácter de endosatario en procuración de RAÚL ORPINEL GUERRA, lo está demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa; reclamándole el pago de la cantidad \$3,401.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS UN DÓLAR 00/100 MONEDA EXTRANJERA) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en los incisos B) y C) de su escrito inicial de demanda. Se le hace saber que se le concede un término de ocho días a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1068 y 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL AÑO 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

PABLO JIMENEZ CORDERO -0- 1075-22-24-26

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DOMINGO GALAVIZ QUINTANA, mediante acta 95,94 del libro 99 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 28 de Febrero del año 2013 a solicitud de los señores MARIA CONSUELO SANDOVAL CRUZ, cónyuge supérstite, y como apoderada del señor JAVIER RAMON GALAVIZ SANDOVAL, y los señores SANDRA, JAIME Y JORGE DEMETRIO DE APELLIDOS GALAVIZ SANDOVAL, únicos y universales herederos, quienes manifiestan que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 diciembre, 2010, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de Marzo del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

DOMINGO GALAVIZ QUINTANA -0- 1143-22-24

SERVICIOS CORPORATIVOS SANTA ANITA, S.C.**BALANCE GENERAL**
Al 11 de Febrero de 2013
(Pesos)

	Nov-12
ACTIVO	
Efectivo	101,999
Cientes	0
Deudores Diversos	9,564
IVA Acreditable	441
CIRCULANTE	112,005
FIJO	0
Inversiones en Subsidiarias	0
OTROS ACTIVOS	0
TOTAL ACTIVO	112,005

	Nov-12
PASIVO Y CAPITAL	
Acreedores	0
Iva por pagar	0
Impuestos por pagar	0
CORTO PLAZO	0
LARGO PLAZO	0
PASIVO	0
Capital Social	0
Resultado Acumulado de	112,005
	112,005
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	112,005

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
En su carácter de Liquidador

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. MELQUIADES BENCOMO ORNELAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 346, SUPERFICIE DE 500.00 M2-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE CAMPECHE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA JUAN DE LA BARRERA

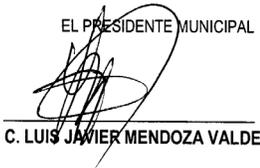
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0164 A LAS 10:27 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MELQUIADES BENCOMO ORNELAS

1109-22-24

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE MARZO DEL AÑO 2013.

AVISO

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaría por licencia de su titular, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

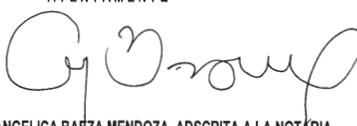
Que ante mi fe, compareció la señora REFUGIO MOLINA CHAVEZ y me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ESTEBAN SALAS SALINAS.

El trámite que se inició mediante acta número 9757 nueve mil setecientos cincuenta y siete del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha doce de Marzo del año dos mil trece.

Asimismo se señalaron las 15:00 Hrs. quince horas del día ocho de Abril del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARÍA

PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA

POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

ESTEBAN SALAS SALINAS

1209-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 98/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROGELIO VARELA CARMONA MANDATARIO DEL SR., HECTOR EFRAIN DURAN FLORES, en contra de PATRICIO SANCHEZ PORRAS Y AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ DE SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - A sus autos el escrito del C. LIC. ROGELIO VARELA CARMONA, recibido el día veintiocho de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, se le tiene dándose por notificado de los avalúos rendidos en autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se procede a sacar a remate los bienes inmuebles objeto del presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, siendo los bienes inmuebles consistentes en 1.- Predio rústico de terreno temporal ubicado en Julimes, Chihuahua entre las labores denominadas "La Sabaneta" con superficie de 37-05-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 950.00 metros con propiedad del señor PABLO RAMÓN PANDO T; al sureste en 410.00 metros con propiedad de los señores R. CARNERO G. CARRASCO Y J. M. CARRASCO; al suroeste en 950.00 metros con propiedad de MANUEL CARDONA y terreno municipal; y al noroeste en 410.00 metros con panteón municipal, inscrito bajo el número 85 a folio 173 del libro 147 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de fecha 23 de noviembre de 1972.

2.- Fracción de terreno de temporal ubicado en Julimes, Chihuahua, terreno que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Por el norte con 125.0000 metros con terreno municipal; poniente con 850.0000 metros con terreno Municipal; por el sur con 125.0000 metros con sucesores de JOSE MARCOS CARRASCO y al oriente con 850.0000 metros con Sucesores de JOSE MARCOS CARRASCO, superficie de 10-20-00 hectáreas, inscrito bajo el número 15, a folios 5, del libro número 164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito Judicial de fecha 05 de diciembre de 1975, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de Base para el remate por lo que respecta al primer inmueble la cantidad de \$2'849,875.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$1'899,916.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N.). Por lo que respecta al segundo de los inmuebles, sirviendo de Base para el remate la cantidad de \$1,197,500.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo Postura Legal la cantidad de \$798,333.33 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Julimes, Municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor Mixto de Meoqui, Chih., a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar los edictos en la forma ordenada anteriormente. Con fundamento en los Artículos 129, 132, 723 y 729 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
Dos firmas ilegibles rubricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 08 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE PROYECTOS

LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

PATRICIO SANCHEZ PORRAS

1194-24-26

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 9 nueve de Marzo del año 2013 dos mil trece, comparecieron ante mí los señores **MARTHA CARMEN CANO MENDOZA, ISAACK MARCOS ESTRADA CANO** y **MAGDALENA ESTRADA CANO**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE EUSEBIO ESTRADA GOMEZ**, quien falleció en esta ciudad el día once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

JOSE EUSEBIO ESTRADA

1201-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL, PRIMERA PUBLICACIÓN

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE BAJO EL NUMERO 9935, comparecieron los señores JAVIER LEDEZMA RAMOS, MA.DE LA CRUZ LEDEZMA RAMOS, GUADALUPE LEDEZMA RAMOS, LUZ ELENA LEDEZMA RAMOS, MA. ISABEL LEDEZMA RAMOS, VICTOR HUGO LEDEZMA RAMOS, GLORIA ISELA LEDEZMA RAMOS Y DOLORES VERONICA LEDEZMA RAMOS, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ RAMOS MORALES**; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 12 de Febrero del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

MARIA DE LA LUZ RAMOS MORALES

1200-24-26

-0-

**AVISO NOTARIAL,
PRIMERA PUBLICACION**

Por medio de la presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 9 NUEVE, BAJO EL NUMERO **10,019**, comparecieron los señores **FRANCISCO JAVIER CADENA LABRADO** por sus propios derechos, y en su carácter de apoderado del señor **JESUS ALONSO CADENA LABRADO**, y la señora **MARTHA CADENA LABRADO**, con el objeto de TRAMITAR la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ELVIRA LABRADO SALINAS**, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 6 de Marzo del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES.

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

ELVIRA LABRADO SALINAS

1199-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 852/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ADRIANA PATRICIA SANCHEZ RIVAS Y GILBERTO ALMARAZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con dieciocho minutos del día cuatro de marzo del año en curso, presentado por la Licenciada **ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, y como lo solicita, procédase al **Remate en Primera Almoneda** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARCADIA NUMERO 1547, FRACCIONAMIENTO DEL PRADERAS DE HENEQUEN, EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79 FOLIO 79 LIBRO 2955 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$292.000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con el avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de **\$194,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ADRIANA PATRICIA SANCHEZ

1211-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 933/06 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por JOSE ANTONIO ALDRETE NAVARRO en contra de DAVID ORTIZ IBARRA como deudor principal, MAXIMINO BARTHELEMY CEVALLOS Y SILVIA SALDAÑA NIEVES como aval, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - **V I S T O** el auto que antecede y a fin de regularizar el procedimiento como lo establece el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto la fecha señalada para la audiencia de remate en virtud de ser un día inhábil, y por lo tanto **procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Brasilia número 7502 de la Colonia Charros en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie total de 186.4650 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, bajo el número 5527, a folio 189, del libro 2497, de la Sección Primera, fijándose como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$501,500.00 PESOS (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas por los peritos designados y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$334,333.33 PESOS (TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se previene al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos correspondientes por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y toda vez que el citado inmueble se encuentra en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con lo insertos necesarios al C. JUEZ DE LO CIVIL EN TURNO en aquella Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien fijar los edictos que para tal efecto se le remitan en el estrado del Tribunal a su cargo, convocando postores al remate; teniendo por autorizada a la LIC. YHAJAIIRA VALDERRAMA TENA para que realice cualquier trámite ante el Juez Exhortado para la debida diligenciación del exhorto.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----**

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 08 DE MARZO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DAVID ORTIZ IBARRA

1212-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO **LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mi compareció el señor GONZÁLO BERZOZA YÁÑEZ a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. CONCEPCIÓN GAYTÁN SÁENZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señora MA. CONCEPCIÓN GAYTÁN SÁENZ, falleció en esta Ciudad, el día 22 veintidós de octubre de 2004 dos mil cuatro y quien designó como Heredero Universal y Albacea a su esposo, el señor GONZÁLO BERZOZA YÁÑEZ.-----

En Escritura Pública número 38,539 treinta y ocho mil quinientos treinta y nueve, del volumen 1,660 mil seiscientos sesenta, de fecha 11 once de marzo de 2013 dos mil trece, otorgada ante la Fe del suscrito, el señor GONZÁLO BERZOZA YÁÑEZ aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 12 de marzo de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA

MA. CONCEPCION GAYTAN SAENZ

1210-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1342/2009, RELATIVO

AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC.

KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, COMO

APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE

LA C. PATRICIA VERONICA SABIDO KURI, SE DICTÓ UN

AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE RIO EBRO NUMERO 2003 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 27, a folio 27, del libro 4165 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$195,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$130,333.33 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE MARZO DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

PATRICIA VERONICA SABIDO

1215-24-26

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 188/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA RIVERA PEÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y ocho minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, toda vez que el nombramiento del perito designado en rebeldía en la foja 201 del expediente, no es procedente, ya que de fojas 170 a la 178 obra avalúo emitido por diverso perito nombrado con anterioridad en rebeldía; en consecuencia, se deja sin efectos el nombramiento primeramente señalado, lo que se hace a fin de regularizar el procedimiento en términos del artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, por lo que, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Carlos Fuentes número 2426 de la Unidad Infonavit Los Mezquites, de esta Ciudad, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 40, folio 40 del Libro 2658 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$164,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANTONIETA RIVERA

1216-24-26

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 748/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MANUELA LETICIA RAMIREZ CASTILLO Y JESUS JOEL CONTRERAS MONOBE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y ocho minutos del día veintiocho de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna en relación a los avalúos exhibidos, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Casa Habitación ubicada en Calle Nicolás Bravo número 236 de la Colonia Infonavit Cielo Vista, Sector Sur, en Ciudad Delicias, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 592 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de dicha Localidad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$253,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MANUELA LETICIA RAMIREZ

1214-24-26

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 402/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NINFA NOHEMI ESPITIA GALINDO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- A sus autos el escrito recibido el veintidós de febrero del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, a fin de aclarar el auto que antecede, ya que el inmueble gravado se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chihuahua y no en esta ciudad, se ordena proceder al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 302, COLONIA OBRERA, LOTE 23, MANZANA 9, CON SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 78, FOLIO 78 DEL LIBRO 584, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el de un juzgado civil en Ciudad Delicias, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de \$457,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, gírese atento exhorto, anexando los edictos necesarios, al JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, para que, dentro del plazo de QUINCE DÍAS a que se refiere el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos en el tablero de aviso del juzgado a su cargo, en los términos señalados anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

NINFA NOHEMI ESPITIA GALINDO

-0-

1213-24-26

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 2193 dos mil ciento noventa y tres, a Folios 251 doscientos cincuenta y uno, del volumen 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de SANDRA CAROLINA FERNANDEZ SANDOVAL, por sus propios derechos y Apoderada de los señores JOSE RAMSES FERNANDEZ SANDOVAL y ALEJANDRA SANDOVAL MONTES, así como el señor OSCAR OMAR CAMACHO GONZALEZ, Tutor de la menor ALEJANDRA DANIELA FERNANDEZ SANDOVAL radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSE PABLO FERNANDEZ VALENCIANO, persona que falleciera en Rosales, Chihuahua a los 11 once días del mes de Abril del año 2012 dos mil doce.-----
Así mismo con fecha 8 ocho de Marzo del año 2013 dos mil trece, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

JOSE PABLO FERNANDEZ VALENCIANO

1220-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

El día 7 siete de Marzo del año 2013 dos mil trece, ante mí, compareció la señora BRENDA BERENICE PINEDA RUVALCABA, APODERADA de la señora ARGELIA RUVALCABA ARMENDÁRIZ Única y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE LUIS PINEDA MORALES, con el Objeto de dar inicio a dicho trámite, manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE LUIS PINEDA MORALES

1221-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO

PRESENTE.-

En el expediente número 1090/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ADELINA MURILLO ALARCON, en contra de LEONARDO AGUILAR BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción de prescripción adquisitiva, y la parte demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que ADELINA MURILLO ALARCON, se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la calle Azahares número 1506 de la colonia Campesina de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: De frente 10.00 metros con calle Azahares; por su costado derecho 20.00 metros con el lote 4; por su costado izquierdo 20.00 metros con lote 6; por el fondo 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 220.00 metros cuadrados, registrado bajo el número 45, a folios 6, del libro 1204 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución inscribese la misma en el Registro Público de la Propiedad que servirá como título de propiedad al poseedor de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO LEONARDO AGUILAR BRICEÑO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

ASI, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de su Secretaria con quién actúa y da fe.- DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 127 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO

1218-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO

PRESENTE.-

En el expediente número 391/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, signado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida como apoderado de la parte actora; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de enero del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas noventa y cinco a la noventa y seis de autos, hágase del conocimiento a los demandados LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA Y MIREYA MATA HERMOSILLO, la radicación del expediente 391/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO con el carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$1,466,401.89 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal les concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento de las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

LUIS FABRICIO ALCERRECA POMPA

1235-24-26-28

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 613/2007 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO Y ROCIO ELIZABETH HERNANDEZ ALDAMA, existen dos autos que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el catorce de febrero del año en curso, por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mineral Polanco número 16160 de la colonia El Mineral III Etapa de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 72 a folio 72 del libro 3662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$137,666.66 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Visto el estado de los autos, en el que aparece que al pronunciar el auto emitido el dieciocho de febrero del año que transcurre, incorrectamente se fijó como fecha para el remate en primera almoneda un día inhábil, para los efectos legales a que haya lugar se hace del conocimiento de las partes que dicha audiencia se realizará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, por lo que el presente proveído forma parte integral del antes referido y debe insertarse en los edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 8 DE MARZO DEL 2013.


 LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
 SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDUARDO ESPINOZA VALDIVIEZO

-0-

1228-24-26

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 266/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, en carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MÓNICA IVONNE NORIEGA REYES existe un auto que a la letra dice. -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el cuatro del actual, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mina La Providencia número 1302 (mil trescientos dos), interior 29 (veintinueve) del Fraccionamiento Villa del Real etapa III Fase S de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.80 (ciento veintiuno metros cuadrados con ochenta centímetro cuadrados), y obra inscrito bajo el número 7 (siete), a folios 7 (siete), del libro 3800 (tres mil ochocientos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día cuatro de abril del año dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - -NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2013.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MONICA IVONNE NORIEGA REYES

-0-

1226-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

PEDRO DE LEON LEYVA Y BERTHA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1180/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA CECILIA FRESCAS HERNANDEZ, en contra de PEDRO DE LEON LEYVA Y BERTHA HERNANDEZ, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ÉSTE TRIBUNAL RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la *Vía Ordinaria Civil.*-----

S E G U N D O.- La actora acreditó los elementos de su acción, en tanto que los demandados **CC. PEDRO DE LEON LEYVA Y BERTHA HERNANDEZ**, no dieron respuesta a la demanda iniciada en su contra, por lo que en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se declara que ha operado la prescripción positiva a favor de los **CC. MARIA CECILIA FRESCA HERNANDEZ Y ALFONSO CHAVEZ ROMERO**, quienes por ende, se han convertido en propietarios de la finca marcada con el número **1206** de la Calle Luis L. de León construida sobre el lote **4**, manzana **IV**, del fraccionamiento Unidad Cuauhtemoc de ésta Ciudad, con una superficie de **135.00** metros cuadrados, inscrita bajo el número **1451**, a folios **186**, del libro **1340** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

C U A R T O.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, a fin de que proceda a hacer la anotación correspondiente de cancelación de la inscripción número **1451**, Folio **186** del Libro **1340**, de la Sección Primera de la dependencia antes mencionada, a nombre del **C. PEDRO DE LEON LEYVA**, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente Resolución, misma que servirá como título de propiedad a la actora, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral **1159** del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.-----

Q U I N T O.- Notifíquese a la parte demandada por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos **497 y 504** del ordenamiento en cita.-----

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, *definitivamente* lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1047AMMP/* :occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

PEDRO DE LEON LEYVA

-0-

1233-24-26

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1119/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIRIAM SOCORRO RIVERA CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cuatro del presente mes y año en curso, suscrito por la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula decimo primera del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - -

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Calamar No. 9757, Lote 17, Manzana 21, del Fraccionamiento El Mármol, Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 44 folio 44 del Libro 3282 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$169,333.34 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Acerradas en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Marzo del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MIRIAM SOCORRO RIVERA CASTRO

-0-

1231-24-26

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 296/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN PABLO BAÑUELOS LOPEZ Y ANGELA PAOLA SOSA LEÓN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 Acordase a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por la C. LIC. ROSA ISABEL PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene atribuida en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE JUAN CARRILLO NUMERO 1211 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 52, a folio 53, del Libro 3621 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$411,500.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$274,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE MARZO DEL AÑO 2013. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JUAN PABLO BAÑUELOS LOPEZ

1227-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,832 del libro 100 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de marzo del año 2013 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores ISMAEL GARCIA PALLARES Y ELENA LOPEZ SOTO, a solicitud de los señores ELENA OLIVIA, EDMUNDO Y CLAUDIA ELIZABETH todos de apellidos GARCIA LOPEZ, hijos de los autores de las sucesiones. Los autores de las sucesiones fallecieron, el primero, en esta ciudad de Chihuahua, el día dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho; y la segunda, en esta ciudad de Chihuahua, el día treinta de octubre del dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de las sucesiones.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ISMAEL GARCIA PALLARES

1223-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,673 del volumen 803 de esta Notaría a mi cargo, con fecha ocho de marzo del 2013 dos mil trece, compareció la señora FRANCISCA VARGAS VEGA, en su carácter de apoderada del señor LUIS ARMANDO VARGAS, también conocido como LUIS ARMANDO VARGAS VEGA, quien es único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES VEGA ROMERO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de agosto del 2009 dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintiséis de septiembre del dos mil siete, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como único y universal heredero a su hijo LUIS ARMANDO VARGAS VEGA, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DE LOS ANGELES VEGA ROMERO

1224-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,694 del volumen 804 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de marzo del 2013 dos mil trece, compareció la señora MARIA DEL ROSARIO TARANGO LARA, en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOCORRO CHAVEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de diciembre del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día once de febrero del dos mil diez, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera a la señora MARIA DEL ROSARIO TARANGO LARA, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de marzo del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SOCORRO CHAVEZ

1222-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, comparecieron los señores: GRICELDA GAMBOA GARCIA, DORA ESTHER GAMBOA GARCIA, GUSTAVO GAMBOA GARCIA, BALTAZAR GAMBOA GARCIA, GUILLERMINA GAMBOA GARCIA y BERNARDO ARMANDO GAMBOA GARCIA, por sus propios derechos y el ultimo de los mencionados como Apoderado del señor ELIZARDO GAMBOA GARCIA, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALEJA GARCIA RODRIGUEZ, manifestando que reconocen la validez del testamento y aceptan los legados a su favor; siendo nombrado como Albacea de la sucesión el señor BERNARDO ARMANDO GAMBOA GARCIA quien acepta el cargo, protesta su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederán a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ALEJA GARCIA RODRIGUEZ

1219-24-26

-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Marzo 05 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14222, del Volumen 244, de fecha cuatro de Marzo del año en curso, ante mi compareció la Ingeniera MARIA DE LOS ANGELES MONSERRAT CALDERON PUENTE, como Heredera Sustituta y Albacea en la sucesión acumulada a bienes de los señores MARTIN VILLEGAS LEGARRETA Y MARIA LUIS CALDERON LICON DE VILLEGAS, quienes fallecieron el 11 de septiembre de 1989 y 14 de marzo de 1997, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LAS SUCESIONES EN CITA, En el documento principal se aceptó los derechos hereditarios y el cargo de Albacea respectivo, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARTIN VILLEGAS LEGARRETA

1234-24-26

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR: GABRIELA GRANADOS MENDOZA expediente No. **738/11**, relativo al juicio de SUMARIO CIVIL (REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA) promovido por FELIPE MANUEL LINO ALARCON EN CONTRA DE GABRIELA GRANADOS MENDOZA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio SUMARIO CIVIL DE REDUCCION de Pensión Alimenticia, promovido por FELIPE MANUEL LINO ALARCON en contra de GABRIELA GRANADOS MENDOZA, en representación del menor FELIPE ANDRE LINO GRANADOS, Expediente No. 738/11, Y;-----

R E S U E L V E

- - PRIMERO.- Ha procedido la vía SUMARIA CIVIL.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora logró demostrar su acción y la parte demandada no compareció a juicio a excepcionarse.-----

- - - TERCERO.- En virtud de lo anterior, se reduce la pensión alimenticia que había sido decretada mediante sentencia de fecha doce de Marzo del año dos mil ocho, dentro del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por GABRIELA GRANADOS MENDOZA en contra de FELIPE MANUEL LINO ALARCON, ante éste Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, Expediente No. 1906/2007, del 25% del total de percepciones que obtiene el Señor FELIPE MANUEL LINO ALARCON como empleado de la Institución Bancaria denominada Banco SANTANDER, al 20% (VEINTE POR CIENTO) de las mismas a favor de su menor hijo FELIPE ANDRE LINO GRANADOS, y la cantidad que resulte sea puesta a disposición de la señora GABRIELA GRANADOS MENDOZA quien administra la pensión alimenticia en beneficio del referido menor, debiéndose girar el oficio correspondiente al Representante Legal de la Institución Bancaria denominada Banco SANTANDER, ubicado en Calle Avenida López Mateo No. 135 Norte, de la Colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua, haciéndole saber lo anterior.-----

- - - CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

- - - QUINTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

- - - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C.LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría con quien actúa y da fé.-----

DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GABRIELA GRANADOS MENDOZA

1242-24-26

-0-

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que la **C. Claudia Avalos Hernández**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un **predio municipal de dominio privado** ubicado sobre la calle Privada José Borunda marcado con el número 2848, identificado como Lote 17, en la Colonia Adición Oriental, de esta ciudad, con superficie total de 154.00 m² (ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados), con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:-----

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 85°32'	12.00 m	Calle Privada José Borunda
2-3	SW 04°28'	12.00 m	Propiedad Privada
3-4	SE 85°32'	12.00 m	Propiedad Privada
4-1	NE 04°28'	12.00 m	Propiedad Privada

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-014/12**, foja 35 del Libro duodécimo de registro de solicitudes de enajenación de inmuebles de terrenos Municipales, a las 10:27 horas del día 26 de Octubre del 2012.-----

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.-----

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.-----

"Sufragio efectivo, no reelección"

LIC. HÉCTOR ARCIBALDO PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA AVALOS HERNANDEZ

1246-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JESUS RODOLFO VILLA RIVERA, Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes de SERGIO ACOSTA VEGA, y los C. C. SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GARIEL ACOSTA ROMERO Y ESTELA ROMERO DE ACOSTA:

En el expediente número 1272/2011 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por LIC. RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS apoderado de MARTIN BARAJAS ELIZONDO, en contra de USTEDES, existe el siguiente extracto de sentencia:

EXTRACTO SE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos que integran el juicio SUMARIO CIVIL de OTORGAMIENTO DE ESCRITURA promovido por el LICENCIADO RAÚL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS, en su carácter de apoderado de MARTÍN BARAJAS ELIZONDO, en contra del la sucesión testamentaria A BIENES del señor SERGIO ACOSTA VEGA, a través de su albacea y OTROS según Expediente Numero 1272/2011, y:

---RESULTANDO--- CONSIDERANDO--RESUELVE---

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO.- SE CONDENAN a la SUCESION testamentaria DE SERGIO ACOSTA VEGA, a través de su albacea; así como a la cónyuge supérstite ESTELA ROMERO VDA. DE ACOSTA A OTORGAR Y FIRMAR EN FAVOR DEL C. MARTIN BARAJAS ELIZONDO, la Escritura de propiedad respecto del 100% del inmueble ubicado en CALLE LAGO DE PATZCUARO numero 130, con superficie de 1,034.10 m2 (MIL TREINTA Y CUATRO METROS CON DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: del punto 1 al 2 mide 25, 95 metros, COLINDANDO con la calle sin nombre; del punto 2 al 3, mide 46.00 metros, COLINDANDO con la propiedad de la SRA. LUZ GÓMEZ ALVAREZ. del punto 3 AL 4, mide 25.00 METROS, COLINDANDO con la propiedad del SR. JESÚS REYES V. del punto 4 AL 1, 36.96 METROS, COLINDANDO con la propiedad del señor QUIRINO ALMARAZ. Y obra inscrito a nombre de los CC. MARTIN BARAJAS ELIZONDO Y SERGIO ACOSTA VEGA bajo el número 684 del libro 1354, FOLIO 104 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos Chihuahua. lo que deberá efectuarse en la forma y términos prescritos por la Ley, concediéndole para el efecto el término de cinco días para que lo haga, término que comenzará a contar a partir de la fecha en que cause estado la presente resolución, en el concepto de que si no lo hace, el suscrito Juez lo hará en su rebeldía.

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.

QUINTO.- NOTIFIQUESE -por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo RESOLVIO y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO ACOSTA VEGA

1238-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ. PRESENTE.

En el expediente número 1347/11, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., en contra de la C. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ, existe una Sentencia Definitiva emitida el día once de Febrero del año en curso y que en sus puntos resolutivos:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no opuso excepciones.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato y por ende, se condena a la C. EVA ELIZABETH LUJAN MUÑOZ a pagar al actor un importe de 90,828.76 UDIS (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO UDIS PUNTO SETENTA Y SEIS), equivalentes a \$416,923.08 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 08/100 M. N.) cuyo desglose, al día primero de Octubre del dos mil once, es el siguiente: la cantidad de \$82,117.36 (OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS PUNTO TREINTA Y SEIS UDIS), por concepto de capital del crédito, que deberán ser pagadas en pesos mexicanos al valor de dicha Unidad a la fecha de pago y a la que deberá adicionarse la cantidad que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo; el pago de la cantidad que resulte de multiplicar 1,005.29 (UNO MIL CINCO PUNTO VEINTINUEVE UDIS.) que deberán ser pagadas en pesos mexicanos al valor de dicha Unidad a la fecha de pago y a la que deberá adicionarse la cantidad que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo; el pago de la cantidad que resulte de multiplicar 5,982.84 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO UDIS), por concepto de intereses ordinarios generados y no cubiertos, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del crédito, según lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato, según desglose que aparece en la Certificación contable que exhiben; el pago de la cantidad que sea equivalente en pesos, al momento de realizar el pago de 1,617.78 (UNO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS PUNTO SETENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN 78/100 M. N.) por concepto de Intereses Moratorios generados y no pagados en el entendido que exige las prestaciones líneas arriba transcritas, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, la cantidad que resulte de multiplicar 105.49 Unidades de Inversión por el valor en pesos a la fecha de pago, así como las que se sigan venciendo conforme lo pactado en la Cláusula Segunda; condenando también al pago de gastos y costas del juicio, y dado que el emplazamiento se realizó por Edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, la presente resolución deberá notificarse por Edictos.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto hágase pago al actor.- NOTIFIQUESE.- Así lo Resolvió en Definitiva y lo firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, que da fe."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EVA ELIZABETH LUJAN

1239-24-26

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ALFREDO PUENTES LIRA Y FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ.

En el expediente número 745/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por TERTIUS, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de USTEDES se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- - - Por recibido el día dieciséis de los corrientes, un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad reconocida en autos, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, notifíqueseles íntegro el auto de fecha CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con

tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JESUS ALFREDO PUENTE LIRA Y FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda de la Cantera número 1251-18, del Fraccionamiento Hacienda de la Cantera en esta Ciudad.
- - - Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
- - - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y C. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 21 de ENERO de 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIANO URIBE MARTINEZ Y LILIANA ERNESTINA DORADO REYES DE URIBE PRESENTE.-

En el expediente número 1041/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de EMILIANO URIBE MARTINEZ Y LILIANA ERNESTINA DORADO REYES DE URIBE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de los corrientes, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a **EMILIANO URIBE MARTINEZ Y LILIANA ERNESTINA DORADO REYES DE URIBE**: la radicación del expediente **1041/02**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE, en un Periódico Oficial del Estado y en el Diario o Norte de Juárez, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria, de Comercio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA MERCANTIL**, y para lo cual se le concede un término de QUINCE DIAS MAS CINCO a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expíandose los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EMILIANO URIBE MARTINEZ

1241-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: RAFAEL JIMENEZ CARLOS Y MARIA BERISTAIN ESPINO

--- En el expediente número 753/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, RAFAEL JIMENEZ CARLOS Y MARIA BERISTAIN ESPINO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de diciembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, en virtud de que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empléeseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma a el C. LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante la C. Secretaría con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

CIudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Enero del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANÁ LILIA GALINDO BERNES

RAFAEL JIMENEZ CARLOS

1236-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/06, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DEL C. OSCAR RAUL MONTES, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintisiete de Febrero del año en curso, a las diez horas con cincuenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA** CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicara por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación de la localidad, con letra lo suficientemente legible de las que comúnmente se utilizan en las notas periodísticas, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado DENTRO DEL CONDOMINIO VALLE VERDE I, CALLE PASEO DE LAS FLORES MODULO 9825 UNIDAD HABITACIONAL "D" PLANTA ALTA; EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.1250 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3001 DEL FOLIO 191 DEL LIBRO NUMERO 1861 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 33°52'55" MIDE 8.00 METROS CON CALLE PASEO DE LAS FLORES.- DEL 2 AL 3, NW 56°07'05" MIDE 17.00 METROS CON DEPARTAMENTO "C".- DEL 3 AL 4, NE 33°52'55" MIDE 8.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 1, SE 56°07'05" MIDE 17.00 METROS CON LOTE 12.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$162,520.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; y como postura legal la cantidad de \$108,346.66 (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732, 752 y demás conducentes y aplicables del Código Procesal Civil del Estado.-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 01 DE MARZO DE 2013.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

OSCAR RAUL MONTES

1240-24-26

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ÁNGEL OSVALDO SMITH GARCÍA Y KARLA YADIRA OZAETA ROMO PRESENTE.-

En el expediente número 1089/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de ÁNGEL OSVALDO SMITH GARCÍA Y KARLA YADIRA OZAETA ROMO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el primero de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ÁNGEL OSVALDO SMITH GARCÍA Y KARLA YADIRA OZAETA ROMO, la radicación del expediente 1089/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de su apoderado Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, les demanda en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL: las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de QUINCE DÍAS MAS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2013

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANGEL OSVALDO SMITH

1243-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1843/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de enero del año en curso, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ**, la radicación del expediente 1843/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral denominada **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2013

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

OSCAR AARON OTERO 1244-24-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1333/11, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de **CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO**, existe un auto que a la letra dice:---

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de enero de dos mil trece. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO: Se condena a **CLAUDIA LUZ ESPINOZA FRANCO**, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de \$815,574.85 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) que al día 17 de octubre de 2011, incluye los siguientes conceptos: Por concepto de Saldo de capital insoluta, la cantidad de \$774,945.72 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.); Por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos la cantidad de \$35,096.39 (TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.); Por concepto de Intereses Moratorios vencidos calculados hasta el día diecisiete de Octubre de dos mil once, se reclama la cantidad de \$1,106.33 (MIL CIENTO SEIS PESOS 33/100 M.N.); Por concepto de Prima de Seguro la cantidad de \$3,176.41 (TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.); Por concepto de Comisión la cantidad de \$1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día diecisiete de octubre de dos mil once, hasta la solución total del asunto. CUARTO: Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. QUINTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.-LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

CLAUDIA LUZ ESPINOZA 1245-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO JURIDICO.

CONSTRUCCIONES Y PUENTES, S.A. DE C.V.

En el expediente P. S. C.001/2012, relativo al PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

CONTRATISTAS, promovido por el ingeniero Guillermo Amador Morales, Director de

Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en contra de la

empresa Construcciones y Puentes, S.A de C.V., se dictó un auto que a la letra dice: --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.-----

--- Visto, el oficio número RIMP-293/13, del cinco de febrero del dos mil trece, suscrito por el licenciado Hilario Alvidrez Martínez, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua y recibido el seis de febrero del dos mil trece, el cual tiene relación con el Procedimiento para Sancionar Contratistas número P.S.C. 001/2012.-----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA -----

Agréguese a sus autos el documento de referencia y toda vez que del mismo se desprende que se desconoce el lugar y domicilio donde se encuentra actualmente la empresa **CONSTRUCCIONES Y PUENTES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena comunicar a las empresa en mención a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, que se ha sido iniciado en su contra un procedimiento para sancionar contratistas, por hechos atribuidos por el ingeniero Guillermo Amador Morales, Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, concediéndosele un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, en las oficinas que ocupa la Secretaría de la Contraloría, ubicadas en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen; por precluido su derecho para ofrecer pruebas y las ulteriores notificaciones, se le harán por lista. Lo anterior con fundamento en los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 12, 14, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en vigor; Tercero Transitorio del Decreto número 1201/98 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7, fracción IV y 18, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua; 11, último párrafo, 90 y 94, fracción I de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 118, 123 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente.-----

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de marzo del dos mil trece.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección.

El Director Jurídico de la Secretaría

de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

CONSTRUCCIONES Y PUENTES

-0-

1257-24-26-28

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1577/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE PABLO MARTINEZ MARTINEZ Y SANDRA PATRICIA SALAIS CALZADIAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día veintidós de los corrientes. De nueva cuenta se fijan las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**, para el verificativo del remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY EDUARDO I NÚMERO 18377 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE III DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 132.0550 metros cuadrados, inscrito bajo el número 62 a folio 62 del libro 3912 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$211,666.66 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la LIC. PATRICIA LOZANO NACIF Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de dos Testigos de Asistencia que dan fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LIC PATRICIA LOZANO NACIF

PABLO MARTINEZ MARTINEZ

1266-24-26

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. RUBEN EDUARDO MUÑOZ SANTANA y MARTHA GUADALUPE URBINA PRIETO, según el expediente 96/2009 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. MARTHA GUADALUPE URBINA PRIETO y RUBEN EDUARDO MUÑOZ SANTANA, mismo que fue celebrado el día tres de agosto del año dos mil siete, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1362, del libro número 76, a folio número 11, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE

RUBEN EDUARDO MUÑOZ SANTANA

-0-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA****NOTIFICACIÓN**

SHEC/RR-001/2013/1 ALMGM

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

P R E S E N T E.-

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN., MISMO QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL DEL CORRALÓN DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., Y:

RESULTANDO

1. - QUE CON FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013 ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, REQUIRIÉNDOLOS DE PAGO, PARA QUE SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA MENCIONADA EN DICHO DOCUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHO VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 9 Y 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICO EN VÍAS DE NOTIFICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO., Y DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE NOTIFICÓ POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

2. - QUE PESE A LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 1) QUE ANTECEDE, EMITIDA PARA EFECTOS DE QUE SE CUBRIERAN EN EL PLAZO ESTABLECIDO LOS ADEUDOS SEÑALADOS EN LA MISMA, SIN QUE LOS REFERIDOS CRÉDITOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ACORDÓ CON FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO NOTIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR Y EL VALOR ASIGNADO POR EL MISMO A LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO ACUERDO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 27 DE FEBRERO Y 2 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, Y EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTÓ OPOSICIÓN AL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR NI AL VALOR DETERMINADO POR EL MISMO A LOS BIENES EMBARGADOS, ES PROCEDENTE CONSIDERAR EL AVALÚO EN FIRME, POR LO QUE ES PROCEDENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A REMATE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE HAYA VENCIDO EL PLAZO OTORGADO PARA QUE LOS INTERESADOS NOMBRARAN UN PERITO DE SU PARTE., POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 45, 320 FRACCIÓN III, 325, 329, 331, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 338, 339, 340, 356, 357, 358, 359, 360, 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA., EN RELACIÓN CON EL 21 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 203,204 Y 205 DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 80 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN; CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010;
- II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA Oponerse AL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, Y HABIÉNDOSE REALIZADO Y NOTIFICADO EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, PARA LO CUAL ESTA OFICINA EJECUTORA DEBERÁ CONVOCAR A SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DE MENCIÓN.
- III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA LUNES 15 DE ABRIL DEL AÑO 2013, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE ES SUBASTA, POR LO QUE LAS POSTURAS OFRECIDAS PODRÁN SER MEJORADAS MEDIANTE PUJAS.

SEGUNDO.- LOS POSTORES DEBERÁN ENTREGAR A LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS, A MAS TARDAR A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 12 DE ABRIL DE 2013 EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL NUMERAL PRIMERO QUE ANTECEDE, LOS SIGUIENTES REQUISITOS: PRESENTAR UN **ESCRITO DE POSTURA**, DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO, EL LOTE POR EL CUAL PARTICIPAN Y LA **CANTIDAD QUE OFREZCAN**., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO **COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR ÚNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS LOCAL, DE POR LO MENOS EL **10% DEL AVALÚO** O BASE FIJADO A LOS BIENES MATERIA DEL REMATE., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PAGOS DEBEN SER EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO Y/O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO.- LA AUDIENCIA DE REMATE, DESPUÉS DE LAS FORMALIDADES DE INICIO, CONTINUARÁ CON LA SUBASTA DEL LOTE DE 232 VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA S.A. DE C.V. DE ESTA CIUDAD, Y QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

RELACIÓN DE 232 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

BASE DEL REMATE O AVALÚO \$ 1, 217, 700.00 POSTURA LEGAL \$ 811, 800.00 DEPÓSITO \$121. 770.00

Nº	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	BASE	POSTURA LEGAL
1	1109	1FTEZ4N7HHB95427	FORD	ECONOLINE	1987	BLANCO	\$5,600.00	\$3,733.33
2	EDF7882	183EJ46X3WN308131	DODGE	STRATUS	1998	CAFE	\$5,400.00	\$3,600.00
3	FAF2494	3G5JX54WXR5144826	CHEVROLET	CAVALIER	1994	GRIS	\$5,100.00	\$3,400.00
4	EDW6769	2C3HD56F2SH602997	CHRYSLER	CONCORDE	1995	GRIS	\$5,300.00	\$3,533.33
5	DZX7279	2C3HH56F9TH236378	CHRYSLER	INTREPID	1996	VERDE	\$5,400.00	\$3,600.00
6	EEA1193	JN1PB1554EU115373	DATSUN	SENTRA	1984	ROJO	\$4,900.00	\$3,266.67
7	EAU1803	1G8ZK557XRZ141410	SATURN	SL	1994	ROJO	\$5,100.00	\$3,400.00
8	EDR5350	1P3E542C8TD581775	PLYMOUTH	NEON	1996	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
9	EBM5845	2P4GH2539SR271455	PLYMOUTH	VOYAGER	1995	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
10	EDZ8892	LT009031**9323856	CHRYSLER	SPIRIT	1990	CAFÉ	\$5,200.00	\$3,466.67
11	ECH1632	JN1PB2214HU558502	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$4,950.00	\$3,300.00
12	ECJ2758	1B3XP44J9LN213414	DODGE	SHADOW	1990	ROJO	\$4,950.00	\$3,300.00
13	DS91157	1FTCR1579JPA85649	FORD	RANGER	1988	AZUL	\$5,400.00	\$3,600.00
14	ECE8454	1MELM62W4SH636462	MERCURY	COUGAR	1995	AZUL	\$5,200.00	\$3,466.67
15	ECE5152	9Z66F635776	MERCURY	GRAND MARQUIS	1979	BLANCO	\$5,600.00	\$3,733.33
16	EDW7597	3VVWSC29MXM117039	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	GRIS	\$5,500.00	\$3,666.67
17	ECG9782	2MELM75W2RX642658	MERCURY	GRAND MARQUIS	1994	CAFÉ	\$5,400.00	\$3,600.00
18	EDK2622	1VWEA0178EV059755	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	AMARILLO	\$4,900.00	\$3,266.67
19	39912	1FTCF15Y8FLA55528	FORD	F-150	1985	AZUL	\$5,600.00	\$3,733.33
20	ECD2152	1793161650	VOLKSWAGEN	CARIBE	1979	BLANCO	\$4,800.00	\$3,200.00
21	ECF7215	8RLB1201837	NISSAN	TSURU II	1988	GRIS	\$4,800.00	\$3,200.00
22	ECG3019	T712112	CHRYSLER	LEBARON	1987	GRIS	\$5,000.00	\$3,333.33
23	DV19452	CLN37422197	CHEVROLET	C/K 2500	1985	ROJO	\$4,800.00	\$3,200.00
24	ECY7519	1G2AF54T1M6231579	PONTIAC	6000	1991	BLANCO	\$4,900.00	\$3,266.67
25	45485	1P3BA46K6KF404684	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	\$5,200.00	\$3,466.67
26	EDS1334	JN1G822B3LU500768	NISSAN	SENTRA	1990	DESPINTADO	\$4,750.00	\$3,166.67
27	EAZ2409	3C3X15630PT564887	CHRYSLER	LEBARON	1993	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
28	DX43144	7262DE27731	NISSAN	PICKUP	1977	AZUL	\$5,600.00	\$3,733.33
29	EAU3299	VWVGA0162FW595471	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	DESPINTADO	\$4,900.00	\$3,266.67
30	EDS9673	2G1FP2257R2104215	CHEVROLET	CAMARO	1994	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
31	EBE6432	MALAB51H05M523600	DODGE	ATOS	2005	NEGRO	\$5,900.00	\$3,933.33
32	DW03432	JN6MD06Y4CW107652	DATSUN	720	1982	AZUL	\$4,700.00	\$3,133.33
33	EED8252	T501910	CHRYSLER	LEBARON	1985	ROJO	\$4,900.00	\$3,266.67
34	DW22595	JT4RN5507E5015316	TOYOTA	PICKUP	1984	AMARILLO	\$5,300.00	\$3,533.33
35	EDW5889	2B4GH45R3RR630102	DODGE	CARAVAN	1994	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
36	EDJ1457	2P4FH4138JR750056	PLYMOUTH	VOYAGER	1988	GRIS	\$5,100.00	\$3,400.00
37	EDV6885	3N1EB315XL098732	NISSAN	TSURU	1999	NEGRO	\$5,200.00	\$3,466.67
38	EDJ3568	1FMBU14S1EUB54906	FORD	BRONCO II	1984	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
39	EAW1891	1B3E562Y15D326294	DODGE	NEON	1995	AZUL	\$5,600.00	\$3,733.33
40	DV23593	7Z620E23324	DATSUN	620	1977	VERDE	\$4,900.00	\$3,266.67
41	EDR7170	HLB310688425	NISSAN	B210	1980	BLANCO	\$4,750.00	\$3,166.67
42	EDW5807	1783054497	VOLKSWAGEN	RABBIT	1978	CAFÉ	\$4,900.00	\$3,266.67
43	DW02325	1FTCR14A0GPA65797	FORD	RANGER	1986	CAFÉ	\$5,300.00	\$3,533.33

44	DZX3339	1G1JC54G8M7287755	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	\$4,950.00	\$3,300.00
45	ECF6995	2E3HD56T2RH361139	EAGLE	VISION	1994	GRIS	\$5,400.00	\$3,600.00
46	ECY3488	1G8ZF5598R2288122	SATURN	SL	1994	GRIS	\$5,300.00	\$3,533.33
47	DW22803	PL521186793	DATSUN	521	1970	ROJO	\$4,900.00	\$3,266.67
48	EDG4026	1B3EJ46X8VN589261	DODGE	STRATUS	1997	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
49	4005	1B3ES67C5S0550195	DODGE	NEON	1995	NEGRO	\$5,600.00	\$3,733.33
50	ECH6883	JN1GB22S8KU537507	NISSAN	SENTRA	1989	AZUL	\$4,900.00	\$3,266.67
51	ECJ4837	3VWRA21G6NM027572	VOLKSWAGEN	JETTA A2	1992	GRIS	\$5,400.00	\$3,600.00
52	DV28900	JAA8L14A8F0707081	ISUZU	KB	1985	AZUL	\$4,800.00	\$3,200.00
53	EAJ3100	3VWVRV09M44M125291	VOLKSWAGEN	JETTA A4	2004	AZUL	\$6,000.00	\$4,000.00
54	DS04099	1GTEC14HXCS510738	GMC	C/K 1500	1982	AMARILLO	\$5,300.00	\$3,533.33
55	EBA3086	1773553403	NISSAN	CARIBE	1977	ROJO	\$4,800.00	\$3,200.00
56	DV20880	1GTB814E9H2530126	GMC	S15	1987	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
57	EDW4917	8LB1228554	NISSAN	TSURU II	1988	NEGRO	\$4,900.00	\$3,266.67
58	ECD2136	1VWFA9162JV003207	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	CAFÉ	\$4,950.00	\$3,300.00
59	EDR8729	9LB1215912	NISSAN	TSURU II	1989	CAFÉ	\$4,900.00	\$3,266.67
60	EAT2695	2FALP7368TX104586	FORD	CROWN VICTORIA	1996	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
61	EDR2421	1ZVCT20A7P5184839	FORD	PROBE	1993	NEGRO	\$5,200.00	\$3,466.67
62	EDJ4336	1N4BU31D5RC203953	NISSAN	ALTIMA	1994	CAFÉ	\$5,100.00	\$3,400.00
63	ECU5082	JN1HJ01P9KT291100	NISSAN	MAXIMA	1989	GRIS	\$5,200.00	\$3,466.67
64	ECJ2084	1142048642	VOLKSWAGEN	SEDAN	1974	AZUL	\$4,750.00	\$3,166.67
65	EDP9541	3C3B146B1NT306449	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NEGRO	\$5,200.00	\$3,466.67
66	ECH8673	1FABP19R2EK125238	FORD	TEMPO	1984	CAFÉ	\$4,950.00	\$3,300.00
67	EAA3588	3BAMB1363153	NISSAN	TSURU	1993	DESPINTADO	\$4,950.00	\$3,300.00
68	98750	1B7FL23X6P5203687	DODGE	DAKOTA	1993	AZUL	\$5,200.00	\$3,466.67
69	DZR7937	3RLA1003255	DATSUN	180J	1983	DESPINTADO	\$4,750.00	\$3,166.67
70	DV40969	1GCCS14R7N2131234	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
71	EDP8306	VWVFB9162JW749196	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	BLANCO	\$4,950.00	\$3,300.00
72	EDV1931	1LB1237102	NISSAN	TSURU II	1991	BLANCO	\$4,950.00	\$3,300.00
73	EAG6517	1GNCU06D7L144330	CHEVROLET	LUMINA APV	1990	AZUL	\$5,200.00	\$3,466.67
74	DW74293	JN6ND06S9EW016475	DATSUN	720	1984	GRIS	\$4,950.00	\$3,300.00
75	DX13668	1N6HD11Y2KC320517	NISSAN	PICKUP	D21	GRIS	\$5,200.00	\$3,466.67
76	ECH2905	3C3ES47C1ST330067	CHRYSLER	NEON	1995	ROJO	\$5,400.00	\$3,600.00
77	EBC4816	1FAPP6240NH124118	FORD	THUNDERBIRD	1991	ROJO	\$5,300.00	\$3,533.33
78	DW69280	JA7FL24D6KP051083	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	1989	ROJO	\$5,400.00	\$3,600.00
79	ECD5312	1FMDU34X3PUC76007	FORD	EXPLORER	1993	CAFÉ	\$5,600.00	\$3,733.33
80	EBE6834	3VWVRV09M14M137429	VOLKSWAGEN	JETTA A4	2004	GRIS	\$5,900.00	\$3,933.33
81	DV26125	JM2UC1215E0851721	MAZDA	B2200	1984	ROJO	\$5,200.00	\$3,466.67
82	EDW7511	1FALP45T6SF207243	FORD	MUSTANG	1995	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
83	ECV2071	1N4EB31F7PC806596	NISSAN	SENTRA	1993	ROJO	\$4,950.00	\$3,300.00
84	ECW7652	1FAPP36X1JK205547	FORD	TEMPO	1988	GRIS	\$5,100.00	\$3,400.00
85	ECJ6340	1P3BS48E7HN223581	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	CAFÉ	\$4,900.00	\$3,266.67
86	92410	4E3CF34B4PE100990	EAGLE	TALON	1993	ROJO	\$5,400.00	\$3,600.00
87	EAR3690	VX1BB1226KK440370	YUGO	VW	1989	ROJO	\$4,850.00	\$3,233.33
88	36238	3FAKP113XRX218918	FORD	ESCORT	1999	NEGRO	\$5,000.00	\$3,333.33
89	ECU5407	1FAPP31X3JK132477	FORD	TOPAZ	1988	GRIS	\$5,100.00	\$3,400.00
90	ECX4948	2G2FS22SX5220797	PONTIAC	FIREBIRD	1995	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
91	DV25111	1GTDCL42SK5210463	GMC	C/K 1500	1989	BLANCO	\$5,600.00	\$3,733.33
92	EDJ1573	1D43935C0L0	CHEVROLET	GEO	1989	AZUL	\$4,950.00	\$3,300.00
93	ECL1155	JN1GB22B4LU002532	NISSAN	SENTRA	1990	NEGRO	\$4,900.00	\$3,266.67
94	ECY7748	1G8ZJ5276TZ113652	SATURN	SL	1996	VERDE	\$5,100.00	\$3,400.00
95	EDK5243	2C3EL56T6PH610295	CHRYSLER	CONCORDE	1993	ROJO	\$5,400.00	\$3,600.00
96	17944	3B3XA4630PT633732	DODGE	SPIRIT	1993	NEGRO	\$5,200.00	\$3,466.67
97	ECH9298	VWVWGB0165FW811441	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	NEGRO	\$4,950.00	\$3,300.00
98	ECX4147	2P4GH2534NR717967	PLYMOUTH	VOYAGER	1992	GRIS	\$5,300.00	\$3,533.33
99	DZT7938	2FMDA5141TBA11438	FORD	WINDSTAR	1996	GRIS	\$5,600.00	\$3,733.33
100	ECJ2822	19K0858863	VOLKSWAGEN	GOLF	1989	AZUL	\$5,100.00	\$3,400.00
101	DZJ6361	3G5JC14W5MS129437	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1991		\$4,950.00	\$3,300.00
102	EDU4095	1ZWFT61L3X5651108	MERCURY	COUGAR	1999	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
103	EAA1069	VL29C4G273265	PLYMOUTH	VALIANT	1975	AZUL	\$4,950.00	\$3,300.00
104	ECG4601	JN1PB22SXJU563959	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	\$4,900.00	\$3,266.67
105	ECW9259	1X27D6W240145	CHEVROLET	NOVA	1976	DESPINTADO	\$5,500.00	\$3,666.67
106	DR74927	1FTBR10A2JUA51880	FORD	RANGER	1988	BLANCO	\$5,600.00	\$3,733.33
107	EDT8236	1N4PB22S7JC796979	NISSAN	SENTRA	1988	VERDE	\$5,200.00	\$3,466.67
108	13075	JHMCA5649K110756	HONDA	ACCORD	1989	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
109	EAV3775	JN1PB11S3DU005497	DATSUN	SENTRA	1983	GRIS	\$5,000.00	\$3,333.33
110	EDR2253	1P3ES27C3D5352934	PLYMOUTH	NEON	1995	AZUL	\$5,400.00	\$3,600.00
111	EAF6424	1C3BU6634JD209967	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	AZUL	\$5,200.00	\$3,466.67
112	DZX5814	1FALP653XTK159332	FORD	CONTOUR	1996	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
113	EAF6424	1C3BU6634JD209967	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	CAFÉ	\$5,300.00	\$3,533.33
114	ECX1787	1FMCA11S7GZA41145	FORD	AEROSTAR	1986	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00

115	DR33177	JN6MD0257BW002443	DATSUN	720	1981	AZUL	\$4,950.00	\$3,300.00
116	DW75010	JB7FP24D4GP101994	DODGE	D50	1986	BLANCO	\$5,000.00	\$3,333.33
117	EDU6588	0A63F142901	FORD	CROWN VICTORIA	1980	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
118	EDV7691	1VWGG9175CV053971	VOLKSWAGEN	RABBIT	1982	AZUL	\$4,950.00	\$3,300.00
119	ECB2942	1G1JCS24857229411	CHEVROLET	CAVALIER	1995	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
120	EDJ1694	JN1PB1255DU003006	DATSUN	SENTRA	1983	AMARILLO	\$4,950.00	\$3,300.00
121	EDU1274	3VWZZZ113SM530091	VOLKSWAGEN	SEDAN	1995	BLANCO	\$4,850.00	\$3,233.33
122	EDK6562	1C3BTS566EC258677	CHRYSLER	NEW YORKER	1984	DESPINTADO	\$5,200.00	\$3,466.67
123	DW71997	F10YUV84830	FORD	F-150	1975	NEGRO/GRIS	\$5,400.00	\$3,600.00
124	EEA6501	3C3B146W8PT540447	CHRYSLER	SPIRIT	1993	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
125	EDS2203	1RLB1209264	NISSAN	TSURU II	1991	AZUL	\$5,100.00	\$3,400.00
126	EDR7079	4A3AK44Y8VE159586	MITSUBISHI	ECLIPSE	1997	VERDE	\$5,700.00	\$3,800.00
127	ECN2092	2MELM74WXP645502	MERCURY	GRAND MARQUIS	1993	BLANCO	\$5,800.00	\$3,866.67
128	EDU4413	OKLB1200451	NISSAN	HIKARI	1990	ROJO	\$5,100.00	\$3,400.00
129	EDZ4358	9F02Y119026	FORD	MUSTANG	1979	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
130	ECU1502	1P3XA7630LF071483	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	CAFÉ	\$5,300.00	\$3,533.33
131	EDS3855	6KLB1102132	NISSAN	TSURU	1986	BLANCO	\$5,100.00	\$3,400.00
132	DW20473	JM2UF1111G0673625	MAZDA	PICKUP	1986	AZUL	\$5,600.00	\$3,733.33
133	EDY7391	1B3XA46K0MF650205	DODGE	SPIRIT	1991	ROJO	\$5,300.00	\$3,533.33
134	EDZ5194	17F0222992	VOLKSWAGEN	CARIBE	1985	AZUL	\$4,950.00	\$3,300.00
135	EDK7997	1B3BL76S15N528295	DODGE	STRATUS	2005	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
136	DX4803	1FMDU327MUA50776	FORD	EXPLORER	1991	ROJO	\$5,600.00	\$3,733.33
137	EDF4458	VWVGB0164HW187974	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	AZUL	\$5,100.00	\$3,400.00
138	DX10758	1GCDC14H2DS163368	CHEVROLET	C10	1983	AZUL	\$5,400.00	\$3,600.00
139	EDU3570	JP3CU14X3KU131630	PLYMOUTH	COLT	1989	DESPINTADO	\$4,950.00	\$3,300.00
140	DV45148	KHL620298257	DATSUN	620	1978	BLANCO	\$4,950.00	\$3,300.00
141	EBZ6752	1VWGH0173DV046401	VOLKSWAGEN	RABBIT	1983	AMARILLO	\$4,950.00	\$3,300.00
142	ECU5911	1G2NWS2T2TC849515	PONTIAC	GRAND AM	1996	BLANCO	\$5,200.00	\$3,466.67
143	04457A	JHMCA5523JC011915	HONDA	ACCORD	1988	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
144	ECK4096	AV0071486	RENAULT	ALLIANCE	1986	AZUL	\$4,950.00	\$3,300.00
145	DV14974	s/n	CHEVROLET	PICK UP		BEIGE	\$5,400.00	\$3,600.00
146	EAP2353	2MEPM365XLB647441	MERCURY	TOPAZ	1990	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
147	EDU7679	1G8ZF5594RZ325019	SATURN	SL	1994	NEGRO	\$5,400.00	\$3,600.00
148	EDF4943	1P3XA46K5MF511251	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	AZUL	\$5,300.00	\$3,533.33
149	DT61018	JT4VN93D7K5004269	TOYOTA	HILUX	1989	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
150	EDK8006	2MELM75WXT657769	MERCURY	GRAND MARQUIS	1996	NEGRO	\$5,600.00	\$3,733.33
151	DV32531	1FTCR15A6GPA52356	FORD	RANGER	1986	CAFÉ	\$5,500.00	\$3,666.67
152	DP66554	JT4RN70DXH0036049	TOYOTA	HILUX	1987	GRIS	\$5,300.00	\$3,533.33
153	ECK7056	1G1JF12D8S7229019	CHEVROLET	CAVALIER	1995	BLANCO	\$5,200.00	\$3,466.67
154	EDR6768	TGL2597517444	CHEVROLET	CHEVYVAN	1979	CAFÉ	\$5,600.00	\$3,733.33
155	EAV4877	1ZVPT20C6M5178030	FORD	PROBE	1991	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
156	EDF4634	JN1PB2410HU041520	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$4,950.00	\$3,300.00
157	EDS5407	1P3FS22C9TD675233	PLYMOUTH	NEON	1996	NEGRO	\$5,400.00	\$3,600.00
158	DV41539	1FTCR10A4KUC01980	FORD	RANGER	1989	GRIS	\$5,300.00	\$3,533.33
159	ECK3337	1G1AW81R8K6221594	CHEVROLET	CELEBRITY	1989	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
160	ECD8105	11K0001956	VOLKSWAGEN	SEDAN	1989	BLANCO	\$4,950.00	\$3,300.00
161	DV43415	JN6MD06S8CW117290	DATSUN	720	1982	AZUL / NEGRO	\$4,950.00	\$3,300.00
162	DZU8251	1J4FJ58LXKL542270	JEEP	CHEROKEE	1989		\$5,400.00	\$3,600.00
163	EDW3278	1N4PB1253GC765991	NISSAN	SENTRA	1986	BLANCO	\$4,950.00	\$3,300.00
164	DX29323	3GCFC30L9JM100637	CHEVROLET	C10	1988	NEGRO	\$5,400.00	\$3,600.00
165	30579	1B3ES47C2WD544607	DODGE	NEON	1998	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
166	EDU3525	1FMCU1474HUC08829	FORD	BRONCO II	1987	ROJO	\$5,400.00	\$3,600.00
167	ECV3215	3LA1006699	NISSAN	SEDAN	1983	CAFÉ	\$5,200.00	\$3,466.67
168	EDK7370	1G3CX54C1L4356187	OLDSMOBILE	NINETY EIGHT	1990	MORADO	\$5,300.00	\$3,533.33
169	13626	2B4GP4531WR733240	DODGE	CARAVAN	1998	VERDE	\$5,400.00	\$3,600.00
170	DW26556	872004901	NISSAN	D21	1988	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
171	DV16790	1FTCF15N7HPA73102	FORD	F-150	1987	VERDE	\$5,600.00	\$3,733.33
172	ECK3105	237A9K537245	CHEVROLET	MONTECARLO	1979	AZUL	\$6,000.00	\$4,000.00
173	DV38584	1GCDT148XF2179767	CHEVROLET	S10	1985	NEGRO	\$5,600.00	\$3,733.33
174	EDZ9924	1G1JC14T0R7136809	CHEVROLET	CAVALIER	1994	ROJO	\$5,300.00	\$3,533.33
175	ECZ4464	1N4AB41D3TC701552	NISSAN	SENTRA	1996	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
176	12158A	KMHJF24M4TU203798	HYUNDAI	ELANTA	1996	DESPINTADO	\$5,300.00	\$3,533.33
177	EDN8180	3C3XA7633NT232399	CHRYSLER	LEBARON	1992	MORADO	\$5,300.00	\$3,533.33
178	ECY2896	1B3ES47C4WD660035	DODGE	NEON	1998	VERDE	\$5,400.00	\$3,600.00
179	ECG1556	3G5JC54W7NS142036	CHEVROLET	CAVALIER	1992		\$5,300.00	\$3,533.33
180	DT59592	672000720	NISSAN	D21	1986		\$5,300.00	\$3,533.33
181	EEA6870	3B3E547C9TT250367	DODGE	NEON	1996	ROJO	\$5,400.00	\$3,600.00
182	11208	1GCCS1942S8166432	CHEVROLET	S10	1995	ROJO	\$5,400.00	\$3,600.00
183	130463	1C3EJ56HXSN549714	CHRYSLER	CIRRUS	1995	GRIS	\$5,600.00	\$3,733.33
184	DN41419	4S1CL11L2L4207031	ISUZU	PICKUP	1990	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
185	07494A	1N4AB41D6SC766443	NISSAN	SENTRA	1995	GRIS	\$5,400.00	\$3,600.00
186	7263	JT2EL34A4M0032991	TOYOTA	TERCEL	1991	ROJO	\$5,100.00	\$3,400.00

187	ECG6763	3C3B146W0RT219151	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
188	0495BC7	1JCMR7847HT022299	LAREDO	CHEROKEE	1987	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
189	MX32879	JN1FU21P0NT403717	NISSAN	STANZA	1992	NEGRO	\$4,950.00	\$3,300.00
190	3972	JM2UF113G0621803	MAZDA	B2200	1986	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
191	EDR4875	1C3XJ4530MG115527	CHRYSLER	LEBARON	1991	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
192	EEA1643	1FMDU34X35Z846871	FORD	EXPLORER	1995	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
193	08495A	1G8ZK5270VZ343008	SATURN	SL	1997	CAFÉ	\$5,300.00	\$3,533.33
194	EDM9658	1B3E146X0T1138645	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	\$5,400.00	\$3,600.00
195	EDG3391	1G2WH54T0PF277635	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	AZUL	\$5,300.00	\$3,533.33
196		1GCEC14W2VZ139051	CHEVROLET	C15	1997	AZUL	\$5,400.00	\$3,600.00
197	ECB2117	1G1JC69P1GJ308595	CHEVROLET	CAVALIER	1986	BLANCO	\$5,300.00	\$3,533.33
198	DWE7708	1FAPP15J1PW386538	FORD	ESCORT	1993	VERDE	\$5,100.00	\$3,400.00
199		2MEFM75W2WX681226	MERCURY	GRAND MARQUIS	1998	GRIS	\$5,400.00	\$3,600.00
200	EAM6263	1FAPP36X6RK184593	FORD	TEMPO	1994	ROJO	\$5,100.00	\$3,400.00
201	15043A	1FMDU32P9T2803138	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	\$5,300.00	\$3,533.33
202	MX28432	1G2NW12M5WC756915	PONTIAC	GRAND AM	1998	NEGRO	\$5,400.00	\$3,600.00
203	D558402	1N6ND1159HC333210	NISSAN	D21	1987	GRIS	\$5,300.00	\$3,533.33
204	33026	JN8HD178SW084257	NISSAN	PATHFINDER	1995	NEGRO	\$5,400.00	\$3,600.00
205	1015	1FTEF14G2FKA48629	FORD	F-150	1985	CAFÉ	\$5,600.00	\$3,733.33
206		1P3ES478VD229805	PLYMOUTH	NEON	1997	VERDE	\$5,400.00	\$3,600.00
207	1339	1G8ZJ5274S2158328	SATURN	SL	1995	ROJO	\$5,200.00	\$3,466.67
208	ECD2213	1B3XC56R4ND766601	DODGE	DYNASTY	1992	CAFÉ	\$5,200.00	\$3,466.67
209	07054A	s/n	CHEVROLET	PICKUP	1976	ROJO	\$5,300.00	\$3,533.33
210	DV94592	1GCCT14B4F8158115	CHEVROLET	S10	1985	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
211	29339	1FALP15P4VW113478	FORD	ESCORT	1997	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
212	05372A	1J4FX58S6VCS10054	JEEP	GRAND CHEROKEE	1997	BLANCO	\$5,500.00	\$3,666.67
213	30032	1P3EJ46C2XN510861	PLYMOUTH	BREEZE	1999	CAFÉ	\$5,400.00	\$3,600.00
214	EDG6332	2MELM74W45X623634	MERCURY	GRAND MARQUIS	1995	BLANCO	\$5,600.00	\$3,733.33
215	05896A	2FALP74W4RX207382	FORD	CROWN VICTORIA	1994	BLANCO	\$5,500.00	\$3,666.67
216	JNZ719	1GKDT13W3W2558666	GMC	JIMMY	1998	BLANCO	\$5,400.00	\$3,600.00
217	DR67952	3GCJC44K4MM139064	CHEVROLET	C10	1991	GRIS	\$5,400.00	\$3,600.00
218	46149	1J4FJ68S9TL136995	JEEP	CHEROKEE	1996	VERDE	\$5,500.00	\$3,666.67
219	EDX4496	1162065343	VOLKSWAGEN	SEDAN	1976	BLANCO	\$4,950.00	\$3,300.00
220	V0124015	1LNLM81W55Y733938	LINCOLN	TOWN CAR	1995	GRIS	\$5,800.00	\$3,866.67
221	1793	2G1WW12M1T9315973	CHEVROLET	MONTECARLO	1996	CAFÉ	\$5,600.00	\$3,733.33
222	4154	2FMDA51465BA11353	FORD	WINDSTAR	1995	AZUL	\$5,600.00	\$3,733.33
223	EDC1409	JN1P815S9DU012853	DATSUN	SENTRA	1983	ROJO/GRIS	\$4,900.00	\$3,266.67
224	EDZ9947	T9138518847359	CHRYSLER	DART	1989	GRIS	\$4,900.00	\$3,266.67
225	DX12147	1GCCS14Z4K202370	CHEVROLET	S10	1989	NEGRO	\$5,400.00	\$3,600.00
226	7992	1N4AB41D4TC755216	NISSAN	SENTRA	1996	NEGRO	\$5,300.00	\$3,533.33
227	ECD1776	1C4GJ25R31B128852	CHRYSLER	VOYAGER	2001	VERDE	\$5,700.00	\$3,800.00
228	02462A	1G1AW19X4D6833787	CHEVROLET	CELEBRITY	1983	BLANCO	\$4,900.00	\$3,266.67
229	22370	JT2AE95CAJ3157164	TOYOTA	COROLLA	1988	ROJO	\$5,100.00	\$3,400.00
230	43659	1G1JC1241V7176080	CHEVROLET	CAVALIER	1997	VERDE	\$5,400.00	\$3,600.00
231	DX18448	1FTBR10A8FUD25266	FORD	PICKUP	1985	VERDE	\$5,300.00	\$3,533.33
232	2394	1J4GZ58S2TC226416	JEEP	CHEROKEE	1996	BLANCO	\$5,700.00	\$3,800.00
							\$1,217,700.00	\$811,800.00

CUARTO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES EN SU MOMENTO DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS., Y DE DARSE EL CASO, NO SERÁN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA REFERIDA AUDIENCIA DE REMATE.

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE SUBASTE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SEXTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III Y 361 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS REFERIDOS, A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; LO ACORDÓ Y FIRMA, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA., A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 2104/2009, relativo al juicio de Divorcio Voluntario promovido por: RONNY CAMPOS FUENTES Y MAYRA GONZALEZ REYES y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- La Vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus clausulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener clausulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a RONNY CAMPOS FUENTES y MAYRA GONZALEZ REYES, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución con los insertos necesarios, envíese atento oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley, hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento oficio con los insertos necesarios a la oficina central del Registro Civil, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00120, del libro 01, levantada en la primera Oficialía del Registro Civil en Hidalgotitlan,, Veracruz, con fecha de registro veintiséis de diciembre del año dos mil cuatro, así mismo en las respectivas actas de nacimiento número 00490, del libro 02, levantada en la primera Oficialía del Registro Civil en Jaltipan de Morelos, Veracruz, con fecha de registro diez de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de MAYRA GONZALEZ REYES, y en el acta de nacimiento número 32 del libro 01, folio 16V, levantada en la Primer Oficialía del Registro Civil en Santiago Niltepec, Juchita, Oaxaca, con fecha de registro catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a nombre de RONNY CAMPOS FUENTES, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 de Código del Procedimientos Civiles del Estado .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CONSTANCIA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes de presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha, quince de abril del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- Conste DOY FE.

C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 de Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II de Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha quince de abril del año dos mil diez, ha causado ejecutoria .

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

RONNY CAMPOS FUENTES

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 31.13</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,877.97</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$938.98</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.16</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$31.30</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$766.09</i>
<i>Media página</i>	<i>\$383.04</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$22.82</i>

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

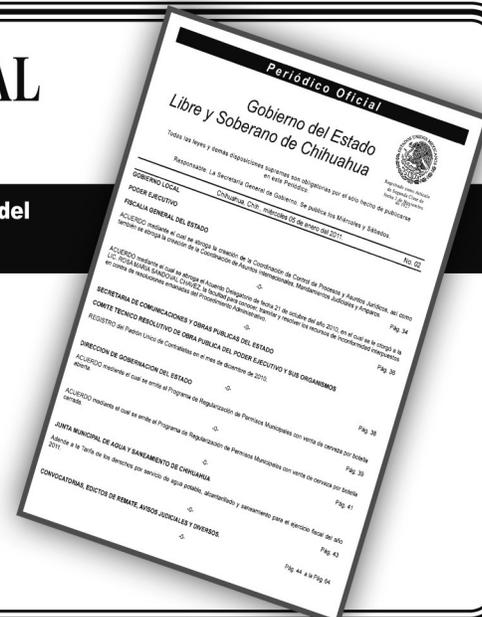
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx